



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 2013
No. 74

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013, DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MEXICO (FIDAGRO), PROGRAMA FOMENTO ACUICOLA.

LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACION 2013, DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL (GIS), PROGRAMA DE ALTA PRODUCTIVIDAD EN MAIZ Y GRANOS BASICOS Y AVICULTURA FAMILIAR.

AVISOS JUDICIALES: 1733, 1810, 1803, 1807, 1804, 1808, 1787, 1789, 1790, 1791, 1792, 1797, 466-A1, 467-A1, 471-A1, 1793, 472-A1, 1794, 1795, 1796, 1798 y 1799.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1806, 1809, 1812, 465-A1, 474-A1, 1802, 269-B1, 1811, 1801, 1800, 475-A1, 1788, 469-A1, 468-A1, 470-A1, 473-A1 y 1805.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Fideicomiso Para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013 Obras y/o Acciones

*Dirección General Pecuaria
Programa Fomento Acuícola*

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

Los diferentes problemas que enfrenta la cadena productiva acuícola, se puede identificar en los eslabones siguientes:

- ❖ La producción estatal de especies como la carpa, tilapia y bagre, se lleva a cabo en bordos bajo sistemas extensivos, con una subutilización del potencial productivo disponible densidades de siembra inapropiados; deficiente manejo de la fertilidad y con bajos índices de sobrevivencia y en consecuencia de productividad.
- ❖ Los sistemas de producción semi-intensivos e intensivos se desarrollan con tecnologías deficientes, sin aprovechar óptimamente los volúmenes de agua disponibles para producción.
- ❖ Para el caso de la mojarra tilapia, los sistemas de producción son bajo el sistema extensivo principalmente, por lo que los niveles productividad son muy bajos.

- ❖ La demanda de crías es cubierta principalmente con la producción del Centro Acuícola de La Paz, propiedad del Gobierno del Estado y ocasionalmente con adquisiciones directas del productor. En consecuencia de lo anterior, la gran mayoría de los repoblamientos de embalses se efectúan con organismos no revertidos sexualmente con el consecuente impacto en la productividad.
- ❖ Deficiente manejo en las unidades de producción intensiva, principalmente en aspectos como densidad de siembra adecuada, aereación, oxigenación, manejo de invernaderos, alimentación y aspectos sanitarios.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Promover el desarrollo y fomento de las actividades acuícolas entre los productores del Estado.

2.2 Objetivo (s) Específico (s)

Fomentar los sistemas intensivos y extensivos con la finalidad de lograr una acuicultura rentable y competitiva acorde a las demandas del mercado nacional.

Mejorar el proceso productivo de las actividades acuícolas; mediante la asistencia técnica y capacitación, impulsando a los productores del sector a sistemas de producción intensiva con un uso eficiente del agua.

3. ESTRATEGIAS

Siembra tecnicada en las Unidades de producción intensiva; mediante el fomento acuícola de producción de crías en los Centros Acuícolas propiedad del Gobierno del Estado.

Rehabilitar los Centros Acuícolas de La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero y de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán; propiedad del Gobierno del Estado a fin de incrementar la oferta de crías para siembra.

A través de apoyos directos a productores se proyecta establecer una Unidad de Producción de Crías de Tilapia, a fin de contar con un mayor número de organismos de esta especie, con la finalidad de abastecer a las unidades de producción de Tilapia, que es la especie con mayor crecimiento a nivel mundial. Se apoyará el establecimiento de unidades de producción intensiva, con sistemas tecnicados, tales como los módulos de acuaponía y modernización de las granjas con tinas prefabricadas; para contar con un volumen mayor de producción estandarizado y acceder a mercados diferenciados. Se establecerán filtros sedimentadores en unidades de producción de trucha principalmente de la cuenca de Valle de Bravo-Amanalco, para cumplir la normatividad federal en materia del uso del agua.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Componentes generales de apoyo

4.1.1 Tipo de apoyo

Producción y distribución de crías para su siembra en granjas y embalses.

Apoyo directo a productores para la construcción o modernización de unidades de producción.

4.1.2 Monto de apoyo

Debido a que las diferentes especies que se manejan en este componente tienen ciclos reproductivos que abarcan las cuatro estaciones del año; se tiene producción continua por lo que es necesario contemplar asistencia técnica a los productores acuícolas durante el ciclo productivo.

Las crías se distribuirán con costos apoyados al 50%, como se describe en la tabla subsecuente.

Especie	Aportación de Gobierno del Estado de México (50 %)	Aportación de Beneficiarios (50 %)
Carpa	\$ 0.06	\$ 0.06/pza.
Tilapia	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Bagre	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Lobina	\$ 0.45	\$ 0.45/pza.
Rana Toro	\$ 0.15	\$ 0.15/pza.
Trucha	\$ 0.10	\$ 0.10/cm.
Huevo oculado de trucha arco iris	\$ 0.10	\$ 0.10/pza.

Mediante la Asistencia técnica especializada y cursos de capacitación enfocada fundamentalmente al seguimiento del proceso productivo y conseguir productos estandarizados, se pretende el desarrollo de proveedores y del cluster acuícola mexicano; a fin de coadyuvar en la ejecución de dicha acción, se programa la asistencia del personal técnico de la Dirección de Acuicultura a cursos y eventos de capacitación y actualización, para posteriormente aplicar las diversas innovaciones tecnológicas en las unidades de producción de la entidad.

Con la finalidad de contar con un mayor número de crías de tilapia se contempla el apoyo directo a productores para el establecimiento de una unidad de producción de crías de tilapia.

Instalación de 31 filtros sedimentadores con un subsidio de hasta el 90% del costo de la obra.

4.2 Cobertura

Municipios de la entidad con potencial acuícola

4.3 Población objetivo

Productores Acuícolas del Estado de México.

Dando preferencia a personas de grupos vulnerables; así como a productores que habiten en los municipios considerados dentro de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

4.4 Metas físicas y de beneficiarios

Realizar la producción y siembra de 17 millones de crías durante todo el año 2013, en beneficio de 305 acuicultores aproximadamente.

Asistencia técnica especializada y capacitación a través de 15 cursos.

Rehabilitar la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas de Tiacaque, con un presupuesto de \$1'400,000.00 ubicado en el municipio de Jocotitlán y La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero por un monto total de \$1'782,318.10.

Se proyecta la construcción y establecimiento de una unidad de producción de crías con apoyo por un monto de \$3'760,000.00. Por otro lado, se considera el subsidio de hasta el 90% del costo de la obra para la construcción de 3 módulos de acuaponía y unidades de producción intensiva con estanques prefabricados de fibra de vidrio o de geomembrana por un monto de \$1'415,497.00.

Instalación de filtros sedimentadores en 31 unidades de producción preferentemente de la cuenca de Valle de Bravo – Amanalco, por un monto total de \$1'456,311.00.

Para la elaboración de los proyectos se contempla ejecutar a través de servicio relacionados con la obra pública, por los montos siguientes:

Para el caso del Centro Acuícola de Tiacaque se contempla un monto de \$178,231.90.

Para el caso del Centro acuícola de La Paz, se contempla un monto de \$140,000.00.

Por último para el caso del establecimiento de una Unidad de producción de crías de tilapia por un monto de \$400,000.00.

4.5 Impacto

Desde el punto de vista socio económico, la pesca y la acuicultura, inclusive a pequeña escala y subsistencia, genera beneficios directos como la obtención de alimento de calidad e ingresos económicos, propiciando el arraigo de la población en sus lugares de origen.

Promover el aprovechamiento integral de los embalses acuícolas de la Entidad y fortalecer el apoyo a unidades de producción ya establecidas; logrando con ello el incremento de la producción acuícola fortaleciendo el liderazgo del Estado como el primer productor entre los Estados sin litoral.

4.6 Requisitos de elegibilidad

- ❖ Que el embase o la Unidad de producción intensiva, se localice en la entidad.
- ❖ El acuicultor deberá aportar la mano de obra y alimentación necesaria para los organismos a sembrar.
- ❖ Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- ❖ Podrán ser beneficiarios acuicultores, organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses y aquellos que cuenten con unidades de producción en funcionamiento.
- ❖ Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.

- ❖ Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

5. INDICADORES

5.1 Producción y siembra de crías

Fórmula de cálculo: (Producción y distribución de crías año actual/Producción y distribución de crías año anterior)-1*100

Meta: Mantener o incrementar producción del año anterior, cuantificado en 17 millones de crías.

Interpretación: Muestra el comportamiento que registra la distribución de crías de especies acuícolas.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de medición: Trimestral

Ámbito geográfico: Estatal.

Calendarización:

Variable	Unidad de Medida	Operación	Meta anual	Trimestre			
				1	2	3	4
Producción y distribución de crías año actual	Cría	Suma	17'000,000	1'000,000	1'500,000	13'500,000	1'000,000
Producción y distribución de crías año anterior	Cría	Constante	17'664,700				

5.2 Apoyo directo a productores

Fórmula de cálculo: (Unidades acuícolas apoyadas para el mejoramiento de la infraestructura productiva/ Unidades acuícolas que solicitan mejoramiento de la infraestructura productiva)*100

Meta: Apoyar a las unidades acuícolas que solicitan la modernización de su infraestructura con el propósito de aprovechar de manera integral y sustentable el recurso agua, a fin de maximizar la producción acuícola.

Interpretación: Muestra el nivel de atención a la demanda del mejoramiento de la infraestructura de las unidades acuícolas.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de medición: Trimestral

Ámbito geográfico: Estatal.

Calendarización:

Variable	Unidad de Medida	Operación	Meta anual	Trimestre			
				1	2	3	4
Unidades acuícolas apoyadas para el mejoramiento de la infraestructura productiva	Proyecto	Suma	35	0	0	20	15
Unidades acuícolas que solicitan mejoramiento de la infraestructura productiva	Proyecto	Constante	35				

5.3 Mejoramiento de los Centros de Producción de Crías Acuícolas

Fórmula de cálculo: (Centros de producción de crías rehabilitados/ Centros de producción de crías acuícolas del GEM)*100

Meta: Mantener la infraestructura de los Centros Acuícolas propiedad del GEM, a fin de incrementar la disponibilidad de crías acuícolas.

Interpretación: Muestra la cobertura de los trabajos de mejoramiento de los Centros de Producción de crías del GEM.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de medición: Trimestral

Ambito geográfico: Estatal.

Calendarización:

Variable	Unidad de Medida	Operación	Meta anual	Trimestre			
				1	2	3	4
Centros de producción de Crías acuícolas rehabilitados	Centro	Suma	2	0	0	1	1
Centros de producción de crías del GEM	Centro	Constante	3				

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Permanencia

Los beneficiarios de ejercicios anteriores que cumplan con lo establecido en las presentes reglas; podrán ser favorecidos en el presente ciclo con la distribución para su siembra de crías de diferentes especies acuícolas.

6.1.1 Registro

- ❖ La Dirección de Acuicultura entrega trípticos a los promotores para difusión del programa.
- ❖ La Delegación Regional y el Técnico Acuícola reciben los medios de difusión del programa y los distribuyen a los productores.
- ❖ El productor se entera del programa y de los requisitos.
- ❖ En la Delegación Regional se recibe a los productores interesados, quienes llenan la Solicitud, elaboran la ficha de registro de la inspección de Unidades de Producción y Embalses (Anexo 2) con ayuda del productor en campo validan la información.
- ❖ La Dirección de Acuicultura recibe la solicitud y dictamina la viabilidad.
- ❖ El Centro de Producción de crías elabora un formato de salida de crías y entrega los organismos.
- ❖ El productor recibe la salida de crías y conjuntamente con el técnico acuícola, recibe los organismos y realizan la siembra.
- ❖ Para el caso de apoyos directos a los productores deberán ser personas físicas o morales que se dediquen a actividades de producción acuícola.
- ❖ En caso de no proceder, el productor recibe un comunicado por medio del técnico acuícola, quien le informa por qué no procede.
- ❖ Si procede la solicitud, el promotor le avisa al productor, firman la Solicitud y recaban la información correspondiente.
- ❖ La Dirección de Acuicultura elabora un oficio para entrega de organismos.
- ❖ El técnico acuícola le avisa al productor.
- ❖ El acuicultor deberá aportar la mano de obra y la alimentación necesaria para los organismos a sembrar.
- ❖ Que los acuicultores empleen preferentemente mano de obra de la Región.
- ❖ Podrán ser beneficiarios acuicultores, organizaciones de acuicultores y/o autoridades municipales que apoyan a comunidades ribereñas, que de manera colectiva siembran y aprovechan los productos pesqueros de embalses y aquellos que cuenten con unidades de producción en funcionamiento.
- ❖ Que tengan disponibilidad de cooperación con el personal técnico de la SEDAGRO para efectos de instrumentación, seguimiento y evaluación del programa.
- ❖ Sujetarse a la normatividad que establece la presente mecánica operativa.

6.1.2 Operación del programa

- Para la siembra de organismos donados, los productores acuícolas deberán firmar solicitud o dirigir oficio a cualquiera de los funcionarios siguientes: titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Director General Pecuario, Director de Acuicultura o Delegados Regionales de Desarrollo Agropecuario, mismas que se entregarán en las oficinas de los servidores públicos antes mencionados.

- El Técnico Acuícola realizará la visita de campo y emitirá el dictamen técnico.
- Una vez autorizadas las solicitudes de acuerdo a existencias, la Dirección de Acuicultura notificará a los Centros de Producción de Crías, Técnicos Acuícolas y a los Productores, para que conjuntamente programen la fecha de entrega.
- El personal técnico, realizará visitas de supervisión a los Centros de Producción de Crías, para la evaluación del proceso productivo.
- Las siembras realizadas de manera colectiva por H. Ayuntamientos, autoridades municipales, ejidales y comunales, así como organizaciones campesinas y de productores adicionalmente deberán entregar la documentación siguiente: identificación oficial con fotografía de la persona que recibe los organismos en los centros acuícolas y la relación de municipios, comunidades, nombre y firma de los productores beneficiados con crías.
- Para el caso de organismos subsidiados al 50% del costo de producción, la Dirección de Acuicultura o los Centros de Producción de Crías elaborarán el formato Universal de Pago, que lo obtendrá de la página web del Gobierno del Estado de México, en Internet, en el apartado de Servicios al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas del GEM y lo entregarán al productor para que realice el pago en a cualquier sucursal bancaria marcada en el formato en comento.
- El personal de los Centros de Producción de Crías deberá llevar un registro de los folios de los formatos expedidos para pago, para que en caso de que el productor no regrese con el formato notifique a la Dirección de Acuicultura, y esta a su vez, a la Delegación Administrativa, para informar a la Subsecretaría de Ingresos.
- Los Centros de Producción de Crías son los responsables de reportar semanalmente la Dirección de Acuicultura los avances del programa.
- El productor beneficiado será el responsable de la aplicación y/o utilización del bien apoyado estrictamente para el proyecto productivo autorizado, así como deberá entregar en los Centros Acuícolas o Delegaciones Regionales, el aviso de cosecha tramitado ante la Subdelegación de Pesca de la SAGARPA en el Estado de México correspondiente del ciclo productivo inmediato anterior o en su caso, el reporte del volumen de producción obtenido validado por alguna de las siguientes autoridades: Ayuntamiento, auxiliares municipales, ejidales y comunales.
- El productor beneficiado con crías deberá presentar los datos de la CURP, para que conjuntamente con el Promotor Acuícola o Jefe de Centro, deberá llenar el Formato Único de Registro (FUR), para el seguimiento, control y evaluación de los apoyos otorgados.
- Con referencia al apoyo para la construcción e filtros sedimentadores deberán ser productores de la cuenca de Valle de Bravo – Arnanalco preferentemente.

6.1.3 Proceso

Producción y Siembra de Crías:

- Si se trata de crías subsidiadas, la Dirección de Acuicultura o los Centro de Producción de crías elabora el formato Universal de Pago requisitado en la página web del GEM en Internet.
- El productor recibe el formato Universal de Pago y acude a realizar el pago en el banco.
- El banco cobra y entrega copia de comprobante de pago.
- El productor entrega formato de pago al Centro Piscícola y recibe las crías y realizan la siembra.
- Se da por concluido este procedimiento.

Asistencia Técnica:

- La Dirección de Acuicultura entrega la hoja de visita de asistencia técnicas.
- La Delegación Regional, mediante el Técnico Acuícola realiza la asistencia técnica al productor.
- El productor recibe la asistencia técnica y firma.
- Derivado de la asistencia técnica, el técnico dictamina si es posible el apoyo al productor.
- Si procede, la Delegación Regional y el Técnico Acuícola, lo comunica a la Dirección de Acuicultura entregando el informe correspondiente de la visita realizada al productor.
- Se continúa con la supervisión, evaluación, seguimiento productivo correspondiente.

Apoyo directo a productores

- El productor elabora solicitud única
- La Delegación Regional mediante el técnico Acuícola correspondiente dictamina y valida.
- Si no procede la solicitud se le informa al productor las causas.
- Si procede la solicitud, Delegación Regional a través del Técnico Acuícola elabora carta compromiso y recaba información correspondiente.
- El productor firma carta compromiso y recaba documentación requisitada; la cual la entrega en fotocopias o medio magnético.
- La Dirección de Acuicultura valida la carta compromiso y la solicitud única.
- El productor recibe copia de la solicitud única.
- El productor solicita el bien al proveedor de su elección.
- El proveedor entrega el bien y la factura en copia al carbón o impresión de factura digital.

- La Delegación Administrativa de la Dirección General Pecuaria recibe la documentación completa y paga.
- El productor pone en operación el bien recibido.

Rehabilitación de Centros Acuícolas

Se realizará la rehabilitación de la infraestructura productiva de los Centros Acuícolas de Tiacaque, ubicado en el municipio de Jocotitlán y La Paz, ubicado en el municipio de Villa Guerrero, a fin de incrementar la disponibilidad de crías para su distribución y siembra, mediante la elaboración de proyectos ejecutivos de las obras.

Construcción y establecimiento de una unidad de producción de crías de tilapia.

Una vez que se tenga un predio adecuado, que cumpla con la normatividad vigente en materia de agua, se proyectará la construcción y establecimiento de una unidad de producción de crías de tilapia con un apoyo de hasta un 90%

Las obras de rehabilitación de los Centros Acuícolas y de la Unidad de Producción de Crías de Tilapia se realizarán en apego a la normatividad vigente estipulado en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

De la misma manera se ejecutarán los servicios relacionados a la obra pública; para el caso de las rehabilitaciones de los Centros Acuícolas, así como para la construcción y establecimiento de una Unidad de Producción de Crías de Tilapia, se realizaran en apego a la normatividad antes citada.

6.2 Diagrama de flujo (Se anexa)

6.2.1 Formatos

En anexos se adjuntan formatos correspondientes.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES.

7.1 Derechos de los beneficiarios.

Solicitar el apoyo en tiempo y forma, remitiéndose a la ventanilla que le corresponda.
Los trámites son gratuitos.

7.1.1 Obligaciones de los Beneficiarios.

Cumplir con los requisitos descritos en tiempo y forma
Ajustarse a los tiempos, según el orden en que se soliciten los apoyos.
Utilizar los apoyos para el proyecto o uso al que son destinados.

7.2 Derechos de los Proveedores.

Ser atendidos en tiempo y forma.

7.2.1 Obligaciones de los proveedores.

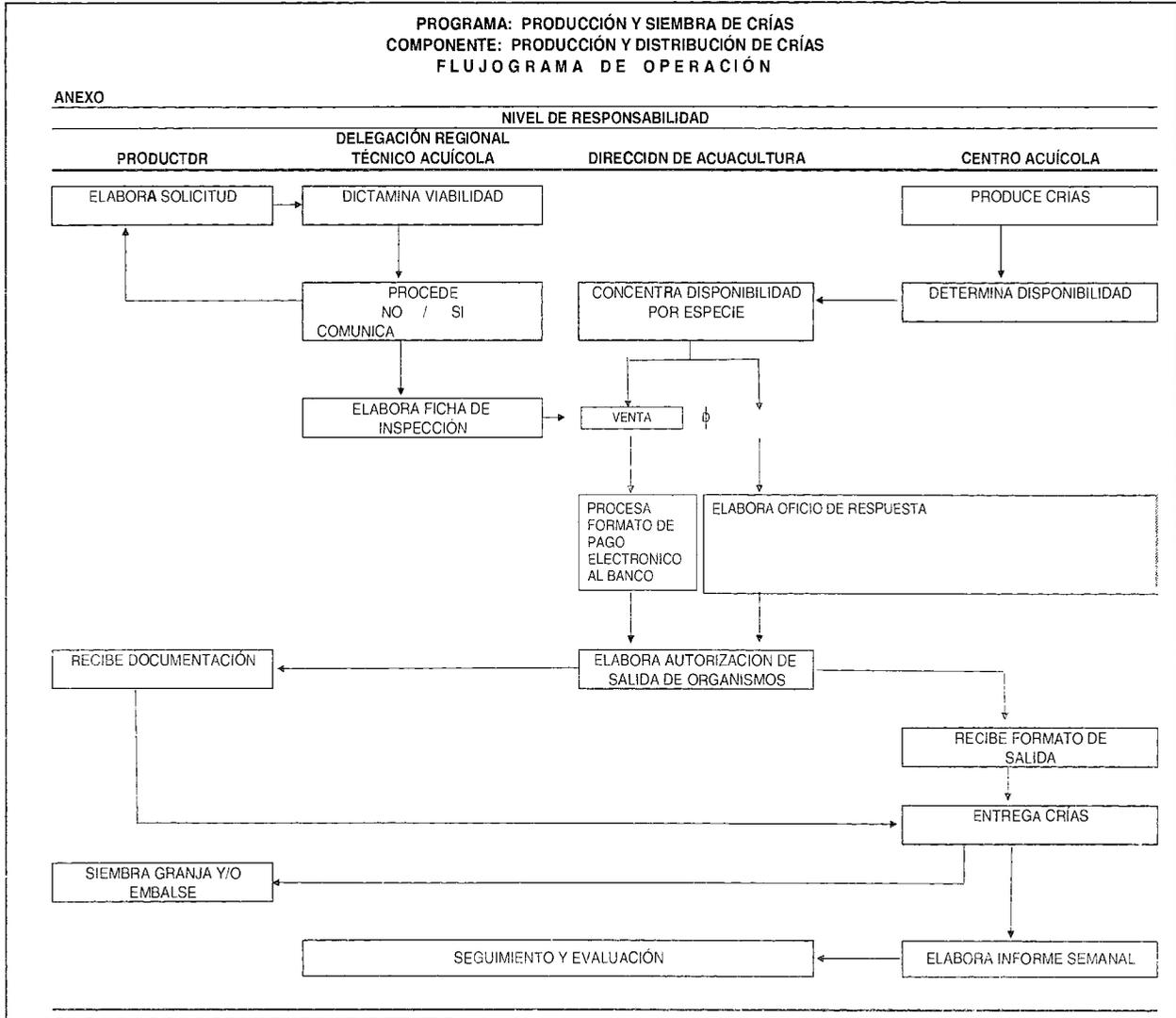
Cumplir con los requisitos descritos en la factura en tiempo y forma.
Entregar los bienes apoyados a los productores beneficiados.

8. SANCIONES PARA PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México, será la instancia para la resolución de cualquier asunto a resolver en materia de acuacultura.

9. ANEXOS

Diagrama de flujo:



FICHA DE REGISTRO DE LA INSPECCION DE UNIDADES DE PRODUCCION Y EMBALSES

A).- UBICACIÓN:

1. REGION: _____

2. MUNICIPIO: _____

3. COMUNIDAD _____

4. ORGANIZACIÓN: COMUNIDAD ()

FAM. PARTICULAR ()

OTROS: ESPECIFIQUE _____

5. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES

PRESIDENTE: _____

SECRETARIO: _____

TESORERO: _____

PROPIETARIO (PART) _____

6. BENEFICIARIOS: DIRECTOS() INDIRECTOS()

7. DISTANCIA DE LA POBLACION _____

8. CROQUIS DE ACCESO / ESTANQUERIA Y SUS DIMENSIONES AL REVERSO

B).- CARACTERISTICAS DEL CUERPO DE AGUA Y SU NOMBRE

1. TIPO: BORDO () PRESA () ESTANQUERIA ()
MANANTIAL () OTROS ()
ESPECIFIQUE: _____

2. USO: POTABLE () RIEGO () ABREVADERO ()
OTROS () ESPECIFIQUE: _____

3. TAMAÑO: SUPERFICIE TOTAL: _____ Has.
AREA INUNDADA ACTUAL: _____ Has.

4. PROFUNDIDAD: MAXIMA _____ mts.

PROMEDIO _____ mts

5. TEMPORALIDAD: _____

6. COLOR DE AGUA: TRANSPARENTE () VERDE
INTESO () VERDE CLARO () CAFÉ ()

7. NECESIDADES DE ACONDICIONAMIENTO:

8. FUENTE DE ABASTECIMIENTO: _____

9. DISTANCIA DE ABASTECIMIENTO _____

10. GASTO: MINIMO _____ MAXIMO _____

ACTUAL _____

TERRENO DISPONIBLE: _____

CAPACIDAD DE PRODUCCION: _____

C).- ANTECEDENTES

1. SIEMBRAS ANTERIORES: SI () NO ()

2. TIEMPO DE EXPERIENCIA: _____

3. ESPECIE _____ No. CRIAS: _____

4. FECHA ULTIMA SIEMBRA: _____

5. FECHA ULTIMA COSECHA: _____

BIOMASA: _____

TAMAÑO DE LOS PECES: _____

FECHA DE PROSPECCION: _____

INFORME No. _____

6. ALIMENTACION: SI () NO ()

TIPO: _____

FRECUENCIA: _____

7. TIPO DE CULTIVO: AUTOCONSUMO: ()

COMERCIAL: ()

DEPORTIVO: ()

8. PRECIO DE VENTA _____

D).- PROPUESTA DE CULTIVO

1. ESPECIE SUSCEPTIBLE TRUCHA ()

CARPA ()

TILAPIA ()

LOBINA ()

BAGRE ()

RANA ()

2. SISTEMA DE CULTIVO: INTENSIVO ()

SEMIINTENSIVO ()

EXTENSIVO ()

3. FIGURA ORGANIZATIVA: _____

4. SITUACION SOCIAL: ESTABLE () INESTABLE ()

5. OBSERVACIONES: _____

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA

FORMATO DE REGISTRO

FOLIO DE SOLICITUD

NÚMERO	NOMBRE	PROGRAMA PRODUCCION Y SIEMBRA DE CRIAS
CLAVE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DATOS DEL BENEFICIARIO

Fecha de Año

Primer Apellido (Paterno) _____

Segundo Apellido (Materno) _____

Nombres _____

Fecha de Nacimiento

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Amasiato (U. Libre) Separado Concubinato

Nacionalidad: Mexicana Otra ¿Cuál? _____

Entidad Federativa de Nacimiento: _____

Grado de Estudios: Preescolar Primaria Secundaria Bachillerato o equivalente Técnico Licenciatura
 Maestría Doctorado Sin especificar Ninguno

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.): _____

Tipo Identificación Oficial: RFC IMSS Acta Nacimiento Licencia de Manejo Cartilla SMN
 INAPAM IFE ISSSTE INSEN Pasaporte Otro

Folio de Identificación Oficial: _____

DOMICILIO

Calle _____

Número Exterior _____ Número Interior _____ Código Postal

Entre Calle _____ Y Calle _____

Otra referencia del Domicilio _____

Colonia _____ Localidad _____

Municipio _____ Entidad Federativa o Estado _____

Teléfono Fijo

Tel. Celular o Fax

Los datos en este formato serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos correspondiente al Componente Producción y Siembra de Crias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en el Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 14, 15, 18 fracción II, 34 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracción IV, 4, 6, 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en sus Lineamientos y Manual de Operación de los Programas del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO) del Ejercicio Presupuestal 2010; en el apartado Programa Desarrollo, Producción, Subsidiario Programa Comercio Animal, Componente Producción y Siembra de Crias y toda la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás normativa aplicable, además de otras disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La Unidad Administrativa responsable de la base de datos de la Dirección de Agricultura y la oficina donde se interese para ejercer los derechos de acceso y corrección en la misma es la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con domicilio en Estado Prietas, Planta Alta, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo S/N Masapep, México, C.P. 52140. Lo anterior se manifiesta en cumplimiento a los numerales decimo octavo y decimo séptimo de las Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en Posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Poderes Públicos y la Procuraduría General del Estado, como Secretaría Obligatoria de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fecha de llenado

Nombre y Firma del Beneficiario

Nombre y Firma del Servidor Público



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Subsecretaría de Fomento Agropecuario
Dirección General Pecuaria
Dirección de Acuacultura



"2013. AÑO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

Fecha _____
Folio _____

M.V.Z. E. EDUARDO PIO V ANGELES ORTIZ
DIRECTOR GENERAL PECUARIO
PRESENTE

CARTA COMPROMISO

LA PRESENTE CARTA ES PARA DEJAR CONSTANCIA DE QUE EL QUE SUSCRIBE C. _____ VECINO DE LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ES PRODUCTOR ACUÍCOLA BENEFICIADO CON EL PROGRAMA DE "FOMENTO ACUICOLA" DISPONIENDO CON ELLO DE UNA AREA DE PRODUCCION ACUÍCOLA, QUEDANDO EL COMPROMISO BAJO LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I.-DECLARO CONOCER LA MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA "FOMENTO ACUICOLA", ESTAR DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA Y DEMAS APLICABLES AL TERMINO DE LEY.

II.-ME COMPROMETO A APORTAR: _____ ESQUIVALENTE AL _____% DEL VALOR DEL APOYO QUE CONSISTE EN _____, CON UN VALOR DE \$ _____ (_____), ADEMÁS DECLARO CONTAR CON LOS RECURSOS ECONOMICOS EQUIVALENTES A MI APORTACIÓN, ESTAR DE ACUERDO EN EL PLAZO DE 60 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO DEL APOYO, PARA REALIZAR LA OBRA QUE CONSISTE EN _____ DEL AREA DE REPRODUCCIÓN ACUÍCOLA" DE LA GRANJA DE MI PROPIEDAD.

III.-ASUMO EL COMPROMISO DE MANTENER EN EXPLOTACIÓN LOS APOYOS RECIBIDOS POR LA DURACIÓN DE SU CICLO PRODUCTIVO ESTIMADO POR LO MENOS EN TRES AÑOS. ESTAR DE ACUERDO QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL APOYO NO PODRAN SER CEDIDOS O ENAJENADOS A FAVOR DE TERCEROS, PERMITIENDO EN TODO MOMENTO QUE PERSONAL DE LA SEDAGRO Y DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, PUEDA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES, VISITA DOMICILIARIA, PARA COMPROBAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS. ASI MISMO PERMITIR LA ASISTENCIA TÉCNICA.

IV.-QUE ES MI VOLUNTAD SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA COMPROMISO PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN, PRODUCTIVIDAD Y CONSECUEMENTE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA.

V.-ME COMPROMETO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ME HARÉ ACREEDOR A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE EL CODIGO ADMINISTRATIVO EN SU LIBRO NOVENO EN LOS ARTICULOS 9.19 Y 9.20.

ATENTAMENTE

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Subsecretaría de Fomento Agropecuario
Dirección General Pecuaria



ACTA DE TERMINACION DE OBRA

EN LA LOCALIDAD DE _____, MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE MEXICO. SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCION DE ACUACULTURA Y EL C. PRODUCTOR DENOMINADA _____:

CON LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES DE LA OBRA:

CONCEPTO DEL APOYO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	IMPORTE(\$)

DICHO CONCEPTO COMPRENDE EL _____% (APORTACION DEL GEM) DEL TOTAL DE LA OBRA Y EL _____% ES APORTACION DEL PRODUCTOR.

UNA VEZ VERIFICADA LA OBRA MEDIANTE EL RECORRIDO DE INSPECCION POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN, SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE TERMINADA Y FUNCIONANDO DE ACUERDO A SU FINALIDAD Y DESTINO, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR EL RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN:

FIRMA

FIRMA

NOMBRE _____
CARGO _____

NOMBRE _____
CARGO _____

FIRMA

FIRMA

NOMBRE _____
CARGO _____

NOMBRE _____
CARGO _____

El presente documento, se fundamenta en el Artículo Quinto transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, publicado el día 19 de diciembre de 2012 en la Gaceta del Gobierno, el cual establece: "La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales que impliquen la entrega de bienes y servicios a habitantes del Estado de México, no podrán ejercerse hasta en tanto las dependencias y entidades públicas del Ejecutivo u Organismos Descentralizados emitan los lineamientos y manuales de operación correspondiente, mismos que deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, los cuales deberán expedirse en un plazo de 30 días".

Lic. Federico Ruiz Sánchez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación
(Rúbrica)

Lic. Joaquín García Montes de Oca
Subdirector de Programación y Evaluación
(Rúbrica)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Gasto de Inversión Sectorial (GIS)

Lineamientos y Manuales de Operación 2013 Obras y/o Acciones

Dirección General de Agricultura
Programa de Alta Productividad en Maíz y Granos Básicos 2013

1.- PROBLEMÁTICA A ATENDER

En los últimos años en México y el mundo se han presentado cambios climáticos que han provocado una disminución en la producción de granos básicos y en su rentabilidad.

México es considerado como el centro de origen del maíz y ocupa el quinto lugar como productor de este cereal a nivel mundial; sin embargo, es el segundo país importador del mismo.

En nuestro país coexisten diversos sistemas productivos, derivado de la gran diversidad de microclimas, tipos de suelo y orografías, entre otros factores, lo que hace que mientras en el Estado de Sinaloa, para el cultivo de maíz se produzcan rendimientos promedio de 10 toneladas por hectárea, en la región de Valles Altos, que incluye a los Estados de México, Puebla, Tlaxcala, Morelos y Distrito Federal, se registren rendimientos promedio de 2.5 toneladas por hectárea.

En la región de Valles Altos y en específico en el Estado de México, existe una gran oportunidad para incrementar la productividad del maíz, y trigo, principalmente, ya que se cuenta con zonas que presentan características apropiadas para producir estos cultivos bajo el esquema de Alta Productividad, además de que se ubica en la parte más próxima del principal centro de consumo del país, que es la Zona Metropolitana del Distrito Federal.

2.- OBJETIVO

Incrementar los rendimientos por hectárea de maíz, trigo y otros granos básicos en las áreas agrícolas con alto y medio potencial que participen en el Programa, que les permita la generación de mayores ingresos económicos.

3.- ESTRATEGIAS

Se atenderá a productores organizados que participen con una superficie individual mínima de 2 hectáreas y máximo de 20 hectáreas, y que preferentemente se integren en aéreas de producción de 350 a 500 hectáreas para recibir asistencia técnica y capacitación especializada por un asesor técnico integrado a despachos autorizados por la SEDAGRO y/o la SAGARPA.

La autorización de técnicos y despachos por la SEDAGRO, será por conducto de la Dirección General de Agricultura, mediante el cumplimiento del mecanismo que la misma determine, demostrando en todo momento, que inducen el cambio con innovaciones tecnológicas para la Alta Productividad.

En cada área de producción atendida, el asesor técnico especializado realizará como mínimo 2 demostraciones de campo, donde se den a conocer las innovaciones tecnológicas aplicadas y los resultados obtenidos.

Se dará preferencia a la participación de aquellos productores que estuvieron inscritos en el Programa 2012, tanto para los apoyos con insumos, como para proyectos de infraestructura, riego y equipamiento.

Los productores no deberán duplicar apoyos con los diferentes programas que otorga la Secretaría, por lo que en caso de incurrir en esta falta, se harán acreedores a las sanciones aplicables.

Los productores participantes, deberán comprometerse a invertir los recursos necesarios para el cumplimiento de la meta de producción programada.

Se establecerá un plan de manejo de cultivo y una meta de producción de manera coordinada entre el productor y el asesor técnico especializado, la cual deberá ser al menos del doble del rendimiento promedio estatal.

Se realizarán análisis de suelos a través de laboratorios con calidad y prestigio reconocidos.

La Dirección General de Agricultura evaluará y dará seguimiento al desempeño del Programa, por lo que si alguno de los participantes no diera cumplimiento a sus obligaciones, se harán acreedores a las sanciones aplicables.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. Componentes generales de apoyo

4.1.1 Tipo de apoyos

A efecto de apoyar a los productores participantes en el Programa, se establecen los siguientes componentes:

Componente 1. Para la adquisición de semillas certificadas, fertilizantes y mejoradores de suelo.

Componente 2. Para la adquisición de maquinaria y equipo necesario para la Alta Productividad.

Componente 3. Para la instalación de sistemas de riego, así como para infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento de semilla y centros de acopio de granos.

Componente 4. Para contratación de servicios profesionales de asistencia técnica y capacitación especializada.

Componente 5. Para la contratación de seguro agrícola.

4.1.2 Monto de apoyos

Componente 1.

Los apoyos para la adquisición de semilla certificada, fertilizante y mejoradores de suelos, serán de hasta \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para superficies de 2 hasta 20 hectáreas, conformados de la siguiente manera:

Semilla Mejorada: Para el cultivo de maíz, hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para adquisición de híbridos. En ningún caso el monto de la facturación será igual al monto del apoyo. Para el cultivo de trigo, el monto de apoyo será del 50% del costo de la semilla o hasta \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea. El apoyo con este insumo estará sustentado con el Plan de Cultivo. Para otro cultivo, el monto del apoyo será determinado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

Fertilizante: Para insumos aplicados al suelo, hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, en base al Plan de Cultivo y la recomendación del asesor técnico especializado (resultado del análisis de suelo). En ningún caso el monto de la facturación será igual al monto del apoyo. Para algún otro insumo, el apoyo será analizado y autorizado, en su caso, por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, previa solicitud por escrito de los productores, a través de la Delegación Regional.

Mejoradores de suelos: Hasta \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada de cal agrícola o dolomita, y hasta 5 toneladas por hectárea, cantidad que deberá estar sustentada en los resultados de análisis químico del suelo. Este apoyo no aplica a superficies beneficiadas con el Programa 2012. Para algún otro insumo, el apoyo será analizado y autorizado, en su caso, por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, previa solicitud por escrito de los productores, a través de la Delegación Regional.

Componente 2.

Maquinaria y Equipo: Se otorgarán apoyos de hasta el 50% del costo de maquinaria y equipo que tengan relación directa con la Alta Productividad, previo análisis y autorización del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

Componente 3.

Sistemas de Riego e Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla y Almacenamiento de Grano: Los apoyos para estos conceptos, serán:

Instalación de Sistemas de Riego: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona moral, conforme al proyecto presentado (Anexo 1) y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla: Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (Anexo 1) y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, sin rebasar \$1'000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Infraestructura y Equipamiento de Centros de Acopio para Grano: Hasta el 50% del costo del proyecto presentado (Anexo 1) y autorizado por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Para los dos conceptos antes referidos, el apoyo gubernamental se otorgará en exhibiciones: hasta el 30% para inicio de obra de infraestructura o hasta el 50% en caso de equipamiento, siempre y cuando el productor acredite su aportación y presente el Convenio Productivo (Anexo 2) o Contrato suscrito con el proveedor de su elección; las subsecuentes aportaciones, se otorgarán conforme a los avances de obra o suministro, hasta su conclusión, reservándose un último pago por hasta el 10% del apoyo, que se liquidará hasta la presentación del Acta de Entrega-Recepción (Anexo 3) correspondiente.

Para lo anterior, el proveedor deberá garantizar las inversiones, mediante la presentación de póliza emitida por una afianzadora legalmente autorizada o a través de otro mecanismo determinado por la Secretaría, por un monto equivalente a la aportación gubernamental. Para la liberación de la fianza o garantía antes referida, se requerirá de un escrito específico de la Secretaría a la instancia afianzadora.

Componente 4.

Servicios Profesionales para Asistencia Técnica y Capacitación Especializada: Se apoyará a la organización de productores solicitante, hasta con \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, para el pago de los servicios del técnico especializado autorizado que atienda a los productores de los módulos participantes en el Programa, y hasta \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para los despachos autorizados. El apoyo se constituirá conforme a un calendario de ministración establecido por la Secretaría, a través de la Dirección General de Agricultura. Entre las actividades a realizar por los despachos y sus técnicos se encuentran: realizar el diagnóstico agrícola y el plan de cultivo por predio, programa de capacitación a técnicos y productores, acompañamiento técnico en campo durante todo el ciclo del cultivo, demostraciones de campo, informes de seguimiento de avances y resultados, entre otros.

Componente 5.

Seguro Agrícola: Hasta \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea para el pago de la prima del seguro agrícola, a través del FOMIMEX, y conforme a los lineamientos específicos que éste establezca.

Para los diferentes componentes y conceptos considerados en el Programa, los montos de los apoyos podrán ser modificados, previo acuerdo del Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

4.2 Cobertura

El programa tendrá una cobertura de carácter estatal en el ámbito de las 11 Delegaciones Regionales de la SEDAGRO, donde se ubiquen zonas de medio y alto potencial productivo, esperando atender 35 mil hectáreas, siempre y cuando sus propietarios o poseedores soliciten oportunamente el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad y demás preceptos contenidos en el presente Manual de Operación.

4.3 Población objetivo

Está dirigido a productores agrícolas del Estado de México, que cuente con una unidad productiva igual o mayor a 2 hectáreas, ubicada en zonas definidas como de medio y alto potencial productivo para los cultivos participantes, que acrediten contar con el acompañamiento técnico especializado de un despacho autorizado por la SEDAGRO (seleccionado por el propio productor), que soliciten oportunamente el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad y los lineamientos establecidos en el presente Manual de Operación, en consideración con los recursos financieros disponibles.

4.4 Metas (Físicas y de beneficiarios)

La superficie agrícola que atenderá el Programa es de 35,000 hectáreas, en beneficio de 4,500 productores de la entidad que cultiven principalmente maíz y trigo.

4.5 Requisitos de elegibilidad

- Estar incluido en el padrón de productores que integren y presenten los despachos asesores técnicos especializados, autorizados por la SEDAGRO y/o la SAGARPA. Este padrón deberá ser invariablemente validado por la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente.
- Requisitar formato de solicitud de manera individual para participar en el Programa (Componentes 1 y 2), en las oficinas de la Delegación Regional de la SEDAGRO correspondiente a la ubicación del predio para el cual se solicita el apoyo.
- Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, licencia de manejo, credencial del INSEN, entre otras), así como de la CURP.
- Acreditar ser productor agropecuario del Estado de México, mediante constancia emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal.
- En caso de estar inscrito en el Padrón Único de Productores de la SEDAGRO y cuente con la credencial correspondiente, no presentará las copias de identificación y CURP, así como la constancia de productor.
- Presentar documentación que avale la legal propiedad o posesión del predio o de la infraestructura productiva, tales como certificado PROCEDE; hoja del PROCAMPO; escritura pública, convenio o contrato de arrendamiento vigente (avalado con firma y sello de la autoridad ejidal, comunal o municipal, anexando preferentemente, copia de documentos que soporten la legal propiedad del arrendatario), entre otros.
- Para el apoyo de semilla mejorada y fertilizante, el productor deberá presentar además, el Plan de Cultivo generado por el asesor técnico del despacho autorizado, y para el apoyo de mejoradores de suelo, los resultados del análisis de suelo.
- Para apoyos del Componente 3 (sistemas de riego, infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento de semilla y almacenamiento de granos), el productor deberá presentar solicitud por escrito y el proyecto ejecutivo, conforme se indica en el Anexo 1 del presente Manual.
- Para apoyos del Componente 4, solicitud por escrito de la organización, indicando superficie a apoyar, número de socios beneficiados y despacho técnico asesor seleccionado. Anexar contrato de prestación de servicios entre la organización y despacho técnico asesor, así como los conceptos aplicables especificados en el punto 7.2 del presente Manual.
- Para apoyos del Componente 5. Se deberá cumplir con lo dispuesto por el FOMIMEX.
- No estar recibiendo apoyo similar de otro programa Federal o Estatal.

5.- INDICADORES

Se dará seguimiento y evaluación al Programa, mediante la cuantificación de los avances físicos mensuales de la superficie y productores atendidos, así como de los rendimientos promedio obtenidos, en comparación con la media de rendimiento estatal, evaluados con los siguientes indicadores: $(\text{Superficie atendida/Superficie comprometida}) \times 100$; $(\text{Número de productores atendidos/Número de productores inscritos}) \times 100$ y $(\text{Rendimiento promedio en áreas atendidas/Rendimiento promedio estatal}) \times 100$.

6.- MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes.

Dirección de Agricultura

- Elaborar el Expediente Técnico y emitir el Manual de Operación correspondiente.
- Presentar al Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura, la relación de los Despachos y Asesores Técnicos Especializados autorizados para participar en el Programa.
- Asignar el techo presupuestal por Delegación Regional para los apoyos considerados.
- Entregar a las Delegaciones Regionales la documentación oficial para la operación del Programa.
- Verificar aleatoriamente el avance del ejercicio del Programa, así como la aplicación correcta del Manual de Operación en el ámbito de las Delegaciones Regionales.

- Reservarse el derecho de retener documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos, en tanto realiza la verificación correspondiente.
- Resguardar los expedientes de los apoyos autorizados y remitidos por las Delegaciones Regionales.
- Revisar la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados (facturas electrónicas, convenios productivos y actas de entrega-recepción), que envían las Delegaciones Regionales y remitir las facturas electrónicas a la Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura, para su trámite de pago.
- Instrumentar sistemas informáticos para la captura, proceso y desarrollo del Programa.
- Capturar la información básica de cada solicitud de apoyo y/o proyecto autorizado y comprobado a través de la Delegación Regional.
- Emitir informes semanales y mensuales del avance físico-financiero.
- Elaborar el cierre físico-financiero del Programa.

Delegación Regional

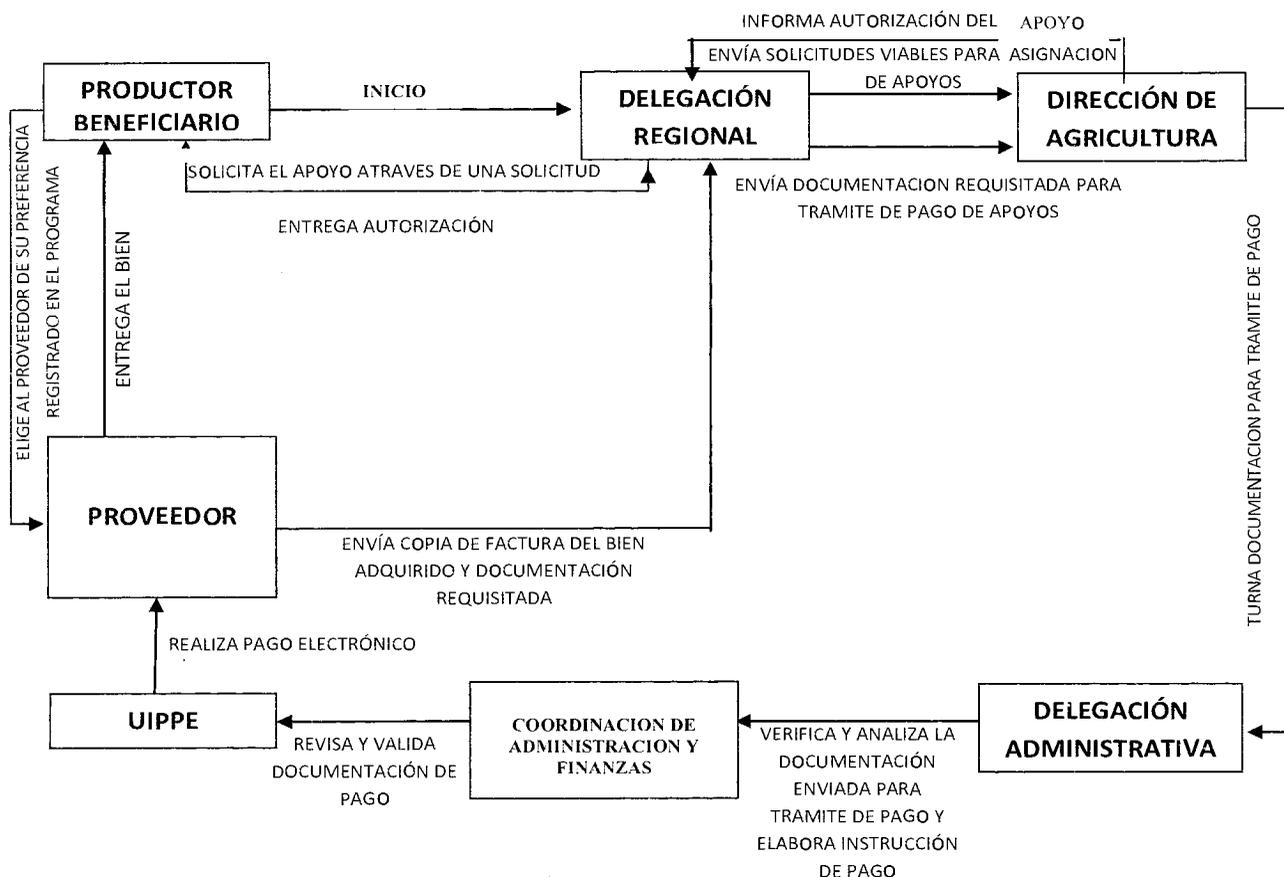
- Recibir copia del Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y correcta aplicación.
- Validar y remitir a la Dirección de Agricultura, el padrón de productores elegibles que presenten los despachos y técnicos asesores especializados.
- Notificar por escrito a la Dirección de Agricultura, el personal autorizado para el llenado y firma del formato de Solicitud-Autorización (insumos semilla mejorada, fertilizantes y mejoradores de suelo), para lo cual enviará un documento con reconocimiento de firmas.
- Recibir y verificar que las solicitudes presentadas por los productores, cumplan con los requisitos de elegibilidad y con las especificaciones establecidas en este Manual.
- Con base en el presupuesto asignado, autorizar de manera individual, los requerimientos de apoyo en insumos (semilla mejorada, fertilizante y mejoradores de suelo) que demanden los productores elegibles.
- Validar y remitir a la Dirección de Agricultura, los Proyectos de Riego, así como los de Infraestructura y Equipamiento para el Acondicionamiento de Semilla y Centros de Acopio de Grano, que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en este Manual, para su autorización por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.
- Remitir a la Dirección de Agricultura el padrón de productores y superficies que requieran apoyos del Componente 4. Servicios Profesionales de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada, que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en este Manual, para su autorización por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.
- Integrar los expedientes de los productores participantes en el Programa (requisitos de elegibilidad).
- Respetar los montos asignados por la Dirección de Agricultura; de no aplicar el total del presupuesto, deberá notificarlo oportunamente.
- Verificar en el ámbito de la Delegación Regional, la correcta aplicación de los apoyos otorgados a los productores por el Programa.
- Enviar a la Dirección de Agricultura, informe semanal de avance físico-financiero del Programa y participar en el Cierre del mismo.
- Enviar a la Dirección de Agricultura la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados a los productores durante el desarrollo del Programa, debidamente validada y requisitada: días lunes de cada semana, el original del formato Solicitud-Autorización y expediente (requisitos de elegibilidad) de los productores autorizados con insumos (semilla mejorada, fertilizantes y mejoradores de suelo); para trámite de pago, copia del color correspondiente del formato Solicitud-Autorización y copia de las facturas electrónicas firmadas por el Delegado Regional y el Subdelegado de Fomento Agropecuario, con recibo de conformidad de los productores sobre los apoyos recibidos, y en su caso, acta de entrega-recepción de los apoyos otorgados para obras de infraestructura, riego y maquinaria y equipo, autorizadas en el Programa.
- Aplicar correctamente el Manual de Operación del Programa y las demás disposiciones emitidas durante el periodo de ejercicio por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

El Delegado Regional, el Subdelegado de Fomento Agropecuario y los Técnicos Municipales, son corresponsables en el buen uso y la correcta aplicación del presente Manual de Operación, siendo el Delegado Regional, a través del Subdelegado de Fomento Agropecuario, el encargado de vigilar que los Técnicos Municipales cumplan al pie de la letra con las disposiciones del mismo.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Agricultura

- Recibir copia del Expediente Técnico y Manual de Operación del Programa, para su conocimiento y aplicación.
- Recibir y revisar las facturas electrónicas tramitada por la Dirección de Agricultura, cuyo expediente fue tramitado por las Delegaciones Regionales. Devolver aquellas que no cumplan con la normatividad aplicable.
- Generar y tramitar las instrucciones de pago correspondientes, con cargo a la asignación presupuestal del Programa.
- Elaborar reporte financiero semanal y cierre finiquito del Programa, con base en la documentación comprobatoria tramitada y conciliada con la Dirección de Agricultura.

6.2 Diagrama de flujo



7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y PROVEEDORES

7.1 Beneficiarios

- Recibir información oportuna del Programa, así como notificaciones sobre el trámite y autorización en su caso.
- Formalizar la solicitud ante la Delegación Regional.
- Todos los trámites correspondientes a este Programa son gratuitos.
- El apoyo proporcionado por el Gobierno del Estado de México, será personal, intransferible y no negociable, siendo los productores los responsables de amonestaciones y/o sanciones que deriven del no cumplimiento.
- Proporcionar la información y documentación requerida por el Programa, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.
- Contar con la solvencia económica y realizar las inversiones complementarias para la entrega de apoyos.
- Aplicar y cumplir con el plan de cultivo indicado por el asesor técnico especializado.
- Participar en reuniones de información convocadas por personal de la SEDAGRO.
- Recibir el apoyo y firmar de recibo de conformidad (firmar la facturación o plasmar su huella digital).
- En el caso de los proyectos de riego, equipamiento e infraestructura que hayan sido autorizados, y de haberse entregado conforme a las especificaciones convenidas con el proveedor, firmar de conformidad el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.
- Dar las facilidades necesarias al personal de la SEDAGRO o a cualquier otra unidad administrativa involucrada en futuras revisiones.
- Sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en el Manual de Operación del Programa y las disposiciones emitidas durante el presente ejercicio, por el Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura.

7.2 Proveedores

- Expedir la factura una vez que el productor concrete la operación de compra-venta, en la cual indicará el precio concertado del bien y sus características; asimismo, en el cuerpo de la factura inscribirá la **leyenda “Para la adquisición del bien que ampara la presente factura, el Gobierno del Estado, aporta la cantidad de \$(Importe con número y letra) como apoyo, la diferencia es aportación del productor”**.
- Recabar del productor la firma de conformidad en la copia la factura electrónica correspondiente.
- Enviar la factura del bien o servicio entregado a los productores beneficiados, a la Delegación Regional que corresponda, para su validación y trámite, una vez concluida la operación de compra-venta y/o la recepción física del bien, sin objeción del productor.
- No se reconocerá el pago de apoyos para ningún proveedor participante que distribuya o realice ventas antes o después de la vigencia del Programa y sin la autorización de la Delegación Regional, motivo por el cual la Dirección General de Agricultura de la SEDAGRO se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

Las personas físicas o morales que deseen participar como proveedores, deberán solicitar su inscripción en la Dirección de Agricultura, cubriendo los requisitos que ésta establezca. Aquellos que deseen participar en los Componentes 2 y 3, deberán presentar al menos la siguiente documentación:

Personas Morales	Personas Físicas
Solicitud	Solicitud
Copia de Acta Constitutiva y sus modificaciones	Copia de Cédula Fiscal
Copia de Cédula Fiscal	Copia de última Declaración de Impuestos
Copia de última Declaración de Impuestos	Copia de identificación oficial vigente
Copia de acreditación e identificación oficial vigente del Apoderado Legal	Datos bancarios (Banco, Número de Cuenta, Sucursal, CLABE Interbancaria)
Datos bancarios (Banco, Número de Cuenta, Sucursal, CLABE Interbancaria)	Relación de obras realizadas en los dos últimos años con directorios de los beneficiados (solo componente 3)
Cotización de precios	Presentar documentación comprobatoria de experiencia (solo componente 3)
Relación de obras realizadas en los dos últimos años con directorios de los beneficiados (solo componente 3)	Cotización de precios
Firma de contrato y/o convenio (solo componente 3)	Firma de contrato y/o convenio (solo componente 3)

Las personas morales que deseen participar como prestadores del Servicio de Asistencia Técnica y Capacitación Especializada, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva y Registro Federal de Contribuyentes, así como el visto bueno de la SHyCP (Formato 32 D).
- Soporte documental que garantice y demuestre conocimiento y experiencia en esquemas de Alta Productividad.
- Curriculum vitae del personal asesor especializado, con soporte documental de preferencia, el cual deberá ser propio (no de dependencias institucionales o gubernamentales). Este personal deberá demostrar ser calificado y contar con experiencia en esquemas de Alta Productividad; tener perfil de Ingeniero Agrónomo o carrera afín; estar dado de alta en la SHyCP como prestador de servicios profesionales; encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales (incluir formato 32-D de cada técnico); y estar acreditados ante el INCA Rural (en caso de no estarlo, deberá presentar carta compromiso para acreditarse a la brevedad posible).
- Programa de capacitación para los asesores especializados y productores, debiendo incluir temas, ponentes y fechas.
- Guía o manual para el productor en Alta Productividad.
- Estrategias para el seguimiento del acompañamiento técnico y supervisión en campo.
- Para cada área consolidada de producción atendida: resultados de los análisis de suelos, diagnósticos y recomendaciones, metas de rendimiento, planes de manejo de cultivo (costos de producción y costos por tonelada) y calendario de actividades.
- Informes oportunos a la Secretaría sobre problemas que se presenten en materia de contingencias climatológicas, plagas y enfermedades, desviación de recursos por los productores, entre otros. Esta información deberá ser precisa en el diagnóstico y deberá incluir una propuesta de solución.
- Informe ejecutivo quincenal de avance de actividades y coberturas del Programa, así como informes cuantitativos de avances y resultados en las parcelas de los productores participantes y de la superficie asesorada (informe final).
- Realizar eventos demostrativos en predios de productores (en verde y a la cosecha).

La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento información relacionada con los avances del Programa a los despachos que participen en el mismo y realizar las verificaciones de campo que considere pertinentes. De igual manera, la Secretaría podrá suspender y/o sancionar al despacho que no cumpla con los lineamientos establecidos en el Programa.

8.- SANCIONES PARA PROVEEDORES Y PRODUCTORES QUE VIOLAN ESTE MANUAL DE OPERACIÓN

Para proveedores

Código Administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley toda aquella persona que se beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos etc., que se realicen con cargo a los recursos Estatales y/o Federales.

En materia de fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en funciones de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones para productores

Código administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 9.19.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto en su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera, conforme al segundo párrafo del Artículo 9.1B, o proporcionarla falsamente.

Artículo 9.20.- Las infracciones a que se refiere el Artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I.- En caso de la infracción 1, el beneficiario deberá devolver los apoyos y los estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo o estímulos.
- II.- Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto de nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

9.- ANEXOS (FORMATOS)

ANEXO NO. 1

Contenido del proyecto de riego y/o infraestructura y equipamiento para acondicionamiento de semilla y centros de acopio de grano

- 1. Resumen Ejecutivo (Técnico y Financiero)**
- 2. Nombre del proyecto**
- 3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, monto de apoyo solicitado y monto de aportación del solicitante**
- 4. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del(los) programa(s) y componente(s) correspondiente(s), establecidos en las presentes Reglas de Operación**
- 5. Justificación**

- a. Descripción de la situación actual de la empresa
 - b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada
 - c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de el (los) objetivo(s) general(es) y específico(s)
 - e. Efectos esperados de no concretarse el proyecto
- 6. Datos generales del proyecto**
- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad)
 - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso)
 - c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada él mismo (tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, material vegetativo, procesos, tecnologías, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, entre otros)
 - d. Cotizaciones de proveedores que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar
 - e. Firma por perito autorizado para el caso de construcción de infraestructura.
- 7. Análisis de Mercados**
- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, atributos, entre otros)
 - b. Condiciones y mecanismos de abasto de insumos y materias primas
 - c. Canales de distribución y venta
 - d. Plan y estrategia de comercialización
 - e. Cartas de intención de compra
 - f. Estudios de mercado realizados, en su caso.
- 8. Análisis Financiero**
- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo.
 - b. Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero (en su caso).
 - c. Proyección de ventas (ingresos).
 - d. Descripción de costos (fijos y variables).
- 9. Activos**, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- 10. Descripción y análisis de Impactos esperados**
- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo)
 - b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción
 - c. Número esperado de empleos a generar.
 - d. Incremento en los rendimientos (en su caso)
 - e. Reducción estimada de los costos
- 11. Conclusiones**

ANEXO 2.

CONVENIO PRODUCTIVO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL C. _____, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL C. _____, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y EL C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDAGRO” Y “LOS BENEFICIARIOS” RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALTA PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ Y GRANOS BASICOS 2013, EN SU COMPONENTE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RIEGO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLA Y CENTROS DE ACOPIO DE GRANOS.

DECLARACIONES
I. De "LA SEDAGRO".

I.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción IX y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

I.2 Que dentro de las atribuciones que le confiere el Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 9.16 y 9.17 fracciones I, II, IV Y V del Código Administrativo del Estado de México en vigor, tiene las de fomentar el desarrollo agropecuario dentro de territorio estatal, mediante el establecimiento de programas específicos en esta materia.

I.3 Que en el Programa de Inversión 2013 contempla el Programa Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos y los Componente: Instalación de Equipo de Riego, Infraestructura y Equipamiento para Acondicionamiento de Semilla y Centros de Acopio de Granos, ha destinado recursos propios para apoyar a los productores agrícolas de la entidad con subsidios, a fin de que desarrollen sus actividades productivas más eficiente y de alta productividad, a través de mejoras tecnológicas, durante el ciclo agrícola Primavera-Verano 2013.

I.4 Que tiene facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

I.5 Que tiene su domicilio en el Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo s/n, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. De "LOS BENEFICIARIOS".

II.1 Que son productores agropecuarios del Estado de México y conocen las normas establecidas en el Manual de Operación del Programa de Alta Productividad de Maíz y Granos Básicos 2013, en sus diferentes componentes.

II.2 Que sus datos generales son:

Nombre: _____

Número de beneficiarios: _____

Domicilio: _____

Comunidad: _____

Municipio: _____

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio productivo, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.2 Que es voluntad suscribir el presente convenio, a fin de colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo a sus responsabilidades en el cumplimiento del objeto mismo.

En base a las declaraciones que anteceden, las partes se obligan a cumplir con lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: Con base en la solicitud presentada por "LOS BENEFICIARIOS" y habiendo sido autorizado por la Comité Dictaminador de los Programas de la Dirección General de Agricultura de la "SEDAGRO", en su reunión del día ____ de _____ del 2013, la "SEDAGRO" aportará un apoyo económico de \$ _____ (_____) para la infraestructura y/o equipo requeridos para el proyecto.

Segunda: "LOS BENEFICIARIOS" de este Programa, deciden adquirir el equipo y/o construir infraestructura con las características siguientes:

Proveedor: _____

Equipo y/o infraestructura:

CONCEPTOS	CARACTERISTICAS
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

Tercera: Para la realización de las acciones del presente Convenio, la aportación de las partes será de la siguiente: El GEM a través de la "SEDAGRO" aporta la cantidad de \$ _____ (_____) y "LOS BENEFICIARIOS" la cantidad de \$ _____ (_____)

Cuarta: "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a pagar al proveedor la cantidad que le corresponde al momento de realizar la operación de compra-venta correspondiente, de conformidad a las cláusulas segunda y tercera.

Quinta: Por su parte la "SEDAGRO" se obliga a pagar al proveedor la cantidad que le corresponde, de conformidad a lo establecido en el manual de Operación del programa y una vez realizada la entrega-recepción del equipo y/o infraestructura requeridos en las cláusulas segunda y tercera.

Sexta: "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a dar un uso adecuado a los bienes adquiridos, así como permitir al personal de la "SEDAGRO" supervisar el uso y beneficio del apoyo proporcionado, además se obligan a no vender o transferir los bienes adquiridos, al menos a cinco años a partir de la fecha de facturación de éstos.

Séptima: En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incurran o no cumplan con lo indicado en la cláusula anterior, se obligan a la devolución del 100% del apoyo recibido de la "SEDAGRO", en un plazo no mayor de tres meses, además de ser excluidos y considerarse no elegibles para recibir apoyos de este y otros programas en ejercicios posteriores.

Octava: "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a asistir a los cursos de capacitación que el proveedor está obligado a impartir, con respecto a la tecnología, manejo y uso de los equipos y materiales suministrados.

Novena: "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a cumplir con los términos que se indican en este Convenio, en el entendido de que cualquier incumplimiento de su parte, facultara a la "SEDAGRO" a rescindir el presente instrumento legal y se estará a lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo.

Décima: Los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, no podrán ser cedidos o enajenados a terceros por ninguna de las partes.

Décima Primera: Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe dolo, violencia, lesión, ni mala fe o algún vicio del consentimiento que pudiera invalidar total o parcialmente, razón por la cual las partes renuncian expresamente a anularlo o rescindirlo por algún motivo de lo expresado en el presente instrumento legal.

Décima Segunda: El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derecho u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

Décima Tercera: Este convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de la entrega-recepción del equipo y materiales, descrito y motivo del presente instrumento legal.

Leído el presente Convenio por "LAS PARTES" y enterado de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado al margen de todas las hojas a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para su debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los ____ días del mes de _____ de 2013.

POR LA SEDAGRO

POR LOS BENEFICIARIOS

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

NOBRE Y FIRMA

Vo. Bo.

TESTIGO

TESTIGO

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

NOMBRE Y FIRMA

CONVENIO PRODUCTIVO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL C. _____, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y EL C. _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDAGRO" Y "LOS BENEFICIARIOS" RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALTA PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ Y GRANOS BASICOS 2013, EN SU COMPONENTE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RIEGO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE SEMILLA Y CENTROS DE ACOPIO DE GRANOS.

ANEXO 3.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

POR ESTE MEDIO EL C. _____
EN SU CARÁCTER DE _____
DE LA COMUNIDAD _____
DEL MUNICIPIO _____

MANIFIESTA QUE HA SIDO BENEFICIADO EN EL PROGRAMA DE ALTA PRODUCTIVIDAD DE MAÍZ Y GRANOS BASICOS 2013, EN LA COMPONENTE _____

QUE CONSISTE EN _____

SE ANEXA FOTOCOPIA DE CONVENIO PRODUCTIVO Y LA(S) FACTURA(S) POR UN MONTO DE \$ _____ (_____)

POR LO QUE MANIFIESTAN SU ENTERA SATISFACCIÓN DEL APOYO RECIBIDO Y QUE NO PRESENTAN INCONFORMIDAD ALGUNA.

FIRMAN AL CALCE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL 2013, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

RECIBE DE CONFORMIDAD EL APOYO

ENTREGA EL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE, FIRMA y SELLO

Vo. Bo.

TESTIGO POR LA SEDAGRO

NOMBRE Y FIRMA



PROGRAMA ALTA PRODUCTIVIDAD EN MAÍZ Y GRANOS BÁSICOS SOLICITUD-AUTORIZACIÓN



FOLIO:

Fecha de Expedición Día Mes Año

Datos del Productor / Representante. Includes fields for No. De Credencial, Fecha de Nacimiento, Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno, CURP, Grado de Estudios, Folio de Identificación Oficial, Calle, Núm. Ext., Colonia, C.P., Localidad, Municipio, Referencia Domiciliaria, and Organización. Also includes a SEXO section with H/M options and an Estado Civil section with radio buttons for Soltero, Casado, Viudo, Divorciado, Unión Libre, Separado, and Concubinato.

Ubicación del Predio. Includes fields for Nombre del Predio, Régimen de Propiedad (Ejidal, Comunal, Pequeña Propiedad), Ubicación (Localidad, Municipio, Delegación Regional SEDAGRO).

Información General (Fertilizante y/o Mejorador). Includes fields for Fertilizante (Químico, Biológico, Orgánico), Mejorador, Cantidad Recomendada, Superficie a Apoyar (Ha.) with sub-fields for Riego, Temporal, and Total. Includes a statement: 'El Gobierno del Estado de México otorga apoyo por la cantidad de \$...'.

Información General (Semilla). Includes fields for Cultivo, Híbrido / Variedad, Superficie a Apoyar (Ha.) with sub-fields for P. Riego, Temporal, and Total. Includes a statement: 'El Gobierno del Estado de México otorga apoyo por la cantidad de \$...'.

VIGENCIA AL 31 DE JULIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE

TRAMITE GRATUITO

Dictamen y Autorizo. Includes fields for Nombre and Firma.

Legal notices and terms of service in small print, including references to the Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Firma de Recibido de conformidad del productor. Includes fields for Nombre and Firma.

Cualquier irregularidad reportarla a las oficinas centrales de la SEDAGRO al Teléfono 01 (722) 2-75-64-00 Ext. 5716, 5717 y 5718, a la Contraloría Interna de esta Secretaría Ext. 5536, 5537 y 5538 o a la Secretaría de la Contraloría 01 800 690-48-50 y 01 (722) 2-75-67-00 Ext. 6624 y 6554

ORIGINAL



PROGRAMA APOYO PARA LA TECNIFICACION 2013
SOLICITUD



FOLIO: _____ Tipo de Solicitud Individual Grupal No. Integrantes () _____ Fecha de Expedición Dia Mes Año _____

Datos del Productor / Representante		Fecha de Nacimiento
Nombre (s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M SEXO
CURP _____	Grado de Estudios <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Concubinato Estado Civil
Calle _____	Número Ext. _____	Colonia _____ C.P. _____
Localidad _____		Municipio _____
Referencia Domiciliaria _____		Organización _____
Principal Actividad Productiva _____	Años en la Actividad _____	Cuenta con Tractor <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Año _____
Cuenta con Implementos <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	En caso afirmativo, qué tipo de implementos tiene _____	
Información General		
Superficie a beneficiar (Ha) _____	Regimen de Propiedad <input type="checkbox"/> Ejidal <input type="checkbox"/> Comunal <input type="checkbox"/> Propiedad Privada	Cultivo Principal _____
Ubicación _____		Delegación Regional SEDAGRO _____
Información del Apoyo Solicitado		
Tractor	Marca _____ Modelo _____ H.P. a la Toma de Fuerza _____	Municipio (H/P) _____ Estado (H/P) _____ Cotización \$ _____
Utens. Agrícolas	Marca _____ Medidas _____	Delantero _____ Trasero _____ Cotización \$ _____
Implemento	Tipo _____ Marca _____	Modelo _____ Cotización \$ _____
Otro	Tipo _____ Marca _____	Modelo _____ Cotización \$ _____
Vo. Bo. _____		PRODUCTOR Firma de conformidad _____

VIGENCIA AL 31 DE JUNIO O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE Y NO NEGOCIABLE

TRAMITE GRATUITO

Qualquier irregularidad reportarla a las oficinas centrales de la SEDAGRO al Teléfono 01 (222) 2-15-64-00 Ext. 5716, 5717 y 5718, a la Comisión Interna de esta Secretaría Ext. 5336, 5337 y 5338 o a la Secretaría de la Comisión al 1800 690465-00 y al (222) 2-15-67-00 Ext. 5124 y 5126.

Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización
Programa Avicultura Familiar

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Las familias mexiquenses no son ajenas al efecto negativo de la falta de empleo y de su bajo poder adquisitivo, sobre todo manifiesto en áreas densamente pobladas y en zonas rurales del territorio estatal, razón por la cual, el Gobierno del Estado de México, considera necesario continuar con las acciones emprendidas para fortalecer la economía local, buscando principalmente proteger a las personas que no cuentan con ingresos permanentes.

Considerando lo anterior, se pone en operación el Programa "Avicultura Familiar 2013" teniendo como:

2. OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población con la entrega de paquetes de pollas de postura que les permita producir sus propios alimentos y la generación de recursos económicos, a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

- Abatir la pobreza con la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción y transformación.
- Cruzada contra el hambre, impulsando la producción de huevo de gallina y consumo de pavos de traspatio a nivel familiar.
- Equipar o habilitar instalaciones domésticas familiares.

3. ESTRATEGIAS

- Apoyar la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de proyectos productivos pecuarios.
- Promover la permanencia y consolidación de unidades familiares de producción y transformación.
- Reactivar instalaciones domesticas familiares o comunitarias.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Componente Generales de Apoyo

Este programa proporcionará apoyo del 90% del costo del paquete hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por beneficiario de (paquetes de pollas de postura y pavos)

4.1.1 Tipos de Apoyos

- Paquetes de pollas de postura integradas por (ocho hembras y dos machos de cuatro semanas de edad)
- Paquetes de pavos (cinco pavos macho de cuatro semanas de edad)

4.1.2 Monto

Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N) por beneficiario de (paquetes de pollas de postura o pavos).

4.2 Cobertura

Cobertura Estatal, principalmente zonas periurbanas y rurales de todo el territorio estatal.

4.3 Población objetivo

Habitantes de las zonas conurbadas de escasos recursos, mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes o grupos de escasos recursos.

4.4 Metas

Entrega de 74,253 paquetes pollas de postura o paquetes de pavos.

4.5 Requisitos de Elegibilidad

- Presentar solicitud única de inscripción al programa Individual o grupal (Anexo 1)
- Requisarar formato de registro de datos personales.(Anexo 3). solo en el caso del representante del grupo.
- Identificación oficial (del solicitante)
- Relación de beneficiarios en su caso

5. INDICADORES

El programa será evaluado a través de los siguientes indicadores.

$$\text{Eficacia Presupuestal} = \left[\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Programado}} \right] \times 100$$

El cual permite evaluar el desempeño eficaz del ejercicio presupuestal en su aplicación del programa.

$$\text{Eficacia Programática} = \left[\frac{\text{Metas Alcanzadas}}{\text{Metas Programadas}} \right] \times 100$$

Permite conocer el porcentaje de avance del programa en el logro de los objetivos del programa.

$$\text{Eficacia Programática Presupuestal} = \left[\frac{\text{Eficacia Presupuestal}}{\text{Eficacia Programática}} \right] \times 100$$

Posibilita evaluar la correlación (positiva o negativa) entre presupuesto aplicado y metas alcanzadas. El valor óptimo es 100%.

6. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Actividades específicas a desarrollar por cada una de las instancias participantes

A) Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización

- Integra el Expediente Técnico del Programa.
- Vigila el cumplimiento de la mecánica operativa del programa.
- Tramita la liberación y autorización de recursos.

B) Dirección de Proyectos.

- Da a conocer la Mecánica Operativa con sus anexos respectivos a las Delegaciones Regionales, indicándoles metas físicas y financieras a cumplir.
- Recibe y revisa los expedientes enviados por las Delegaciones Regionales para su trámite de pago.
- Desarrolla actividades tendientes al seguimiento financiero del programa asignado a las Delegaciones Regionales.
- Supervisa aleatoriamente en campo el correcto ejercicio de los recursos.

C) Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario.

- Difunden el Programa y su mecánica operativa ante las organizaciones y/o productores, en el ámbito de su competencia.
- Captan las solicitudes de los grupos organizados de mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y jóvenes, productores y/o de sus organizaciones que cumplan con los requisitos de elegibilidad que marca el programa.
- Seleccionan y en su caso dictaminan, procedentes exclusivamente aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad en el ámbito regional de su Delegación, que serán remitidos a la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.
- Elaboran notificación de aprobación a los beneficiarios
- Requisitan e integran un expediente con cada uno de los documentos que a continuación se describen:
 - a) Solicitud única en forma individual o grupal (anexo 1).
 - b) Acta entrega-recepción (Anexo 2).
 - c) Formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
 - d) Copia al carbón de la(s) factura(s) a nombre del representante del grupo (debidamente firmados).
 - e) Ficha(s) de depósito o recibo de aportación del productor.
 - f) Copia de identificación de los integrantes de cada solicitud.Los documentos anteriormente señalados no deberán contener tachaduras ni enmendaduras y para el caso del dictamen contenido en la solicitud única y el acta de entrega recepción deberán ser firmados por el Delegado Regional correspondiente.

D) Beneficiarios

- Presenta solicitud única de inscripción.
- Entrega copia de Identificación Oficial o copia de la CURP.
- Participar activamente en la elaboración del Acta de Entrega – Recepción.
- Formato de registro de datos personales (Anexo 3), solo en el caso del representante del grupo.
- Da facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite.

E) Proveedores

- En base a la autorización emitida por la Delegación Regional correspondiente, realiza la entrega de los bienes solicitados a los productores beneficiarios.
- Expide las facturas conforme a los requisitos fiscales vigentes de los bienes apoyados a nombre de los productores.
- Realiza el cobro de la facturación, una vez que se haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos.

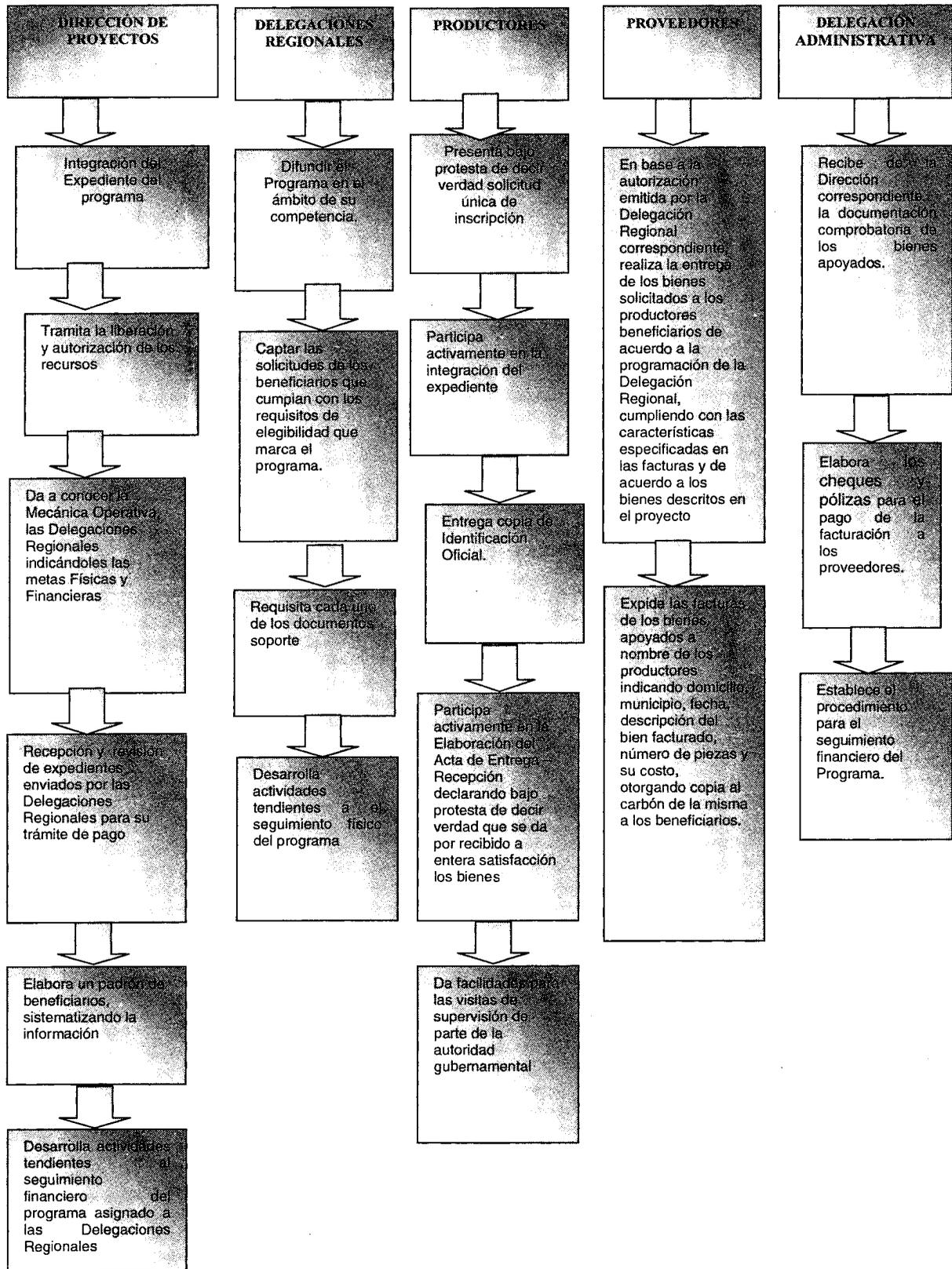
F) Delegación Administrativa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Comercialización.

- Recibe de la Dirección de Área correspondiente la solicitud de pago respectiva de los bienes apoyados.
- Elabora los cheques y pólizas para el pago de la facturación a los proveedores.
- Establece el procedimiento para el seguimiento financiero del Programa.

G) Órgano de Control Interno de la SEDAGRO

- En ejercicio de sus facultades la Contraloría Interna de la SEDAGRO, verifica la correcta ejecución del programa.

6.2 Diagrama de flujo



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1 Beneficiarios

Los solicitantes de los apoyos del Programa, al entregar su solicitud a las Delegaciones Regionales correspondientes, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma y tienen un tiempo de 60 días a partir de la fecha de notificación para ejercer el recurso correspondiente y de no ser así automáticamente se cancelará el recurso; teniendo la opción de solicitar una ampliación de hasta 10 días más.

Motivos de exclusión.

- Proporcionar información falsa
- Vender o traspasar los apoyos a terceras personas
- No ejercer el apoyo en un término de 60 días calendario posterior a la notificación de aceptación en el Programa.
- Adquirir bienes usados, diferentes ó de menor calidad a los autorizados

7.2. Proveedores

Los proveedores entregaran los bienes a los beneficiarios de acuerdo a los lineamientos establecidos en este manual de operación.

8. SANCIONES PARA PRODUCTORES Y PROVEEDORES QUE VIOLAN LA MECÁNICA OPERATIVA.

Código administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones o sanciones.

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley, toda aquella persona que beneficie con adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, etc., que realicen con cargo a recursos Estatales y/o Federales.

En materia de fincamiento de responsabilidades administrativas resarcitorias.

Artículo 73.- La Secretaría de la Contraloría en función de auditoría, fiscalización y control, podrá fincar pliegos preventivos de responsabilidad cuando se detecten irregularidades en aquellos recursos concertados con el Gobierno del Estado o con la Federación, los cuales se traducen en daños y perjuicios estimables en dinero, causados a la Hacienda Pública del Estado.

Artículo 74 frac. III.- Se fincarán pliegos preventivos de responsabilidad a los proveedores, contratistas o particulares en contratos que realicen con el Estado y afecten los recursos Estatales y/o Federales.

Sanciones a Productores

Código administrativo libro noveno, título iv, de las infracciones y sanciones.

Artículo 9 frac. XIX.- Son infracciones a las disposiciones de este libro:

- I.- Destinar los apoyos y estímulos recibidos a un uso distinto al previsto a su otorgamiento.
- II.- Incumplir con cualquiera de los compromisos a los que se haya obligado el beneficiario del apoyo o estímulo.
- III.- Negarse a proporcionar la información que se le requiera ó proporcionarla falsamente.

Artículo 9 frac. XX.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior se sancionarán conforme a lo siguiente:

- I. En caso de la fracción I, el beneficiario deberá devolver los apoyos y estímulos recibidos o su equivalente y no podrá volver a ser sujeto de apoyo a estímulos.
- II. Tratándose de las fracciones II y III el beneficiario deberá devolver los apoyos o estímulos recibidos o su equivalente y no podrá ser sujeto a nuevos apoyos o estímulos por un plazo de dos años, contados a partir de la devolución correspondiente.

9. ANEXOS



ANEXO 1



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION

"AVICULTURA FAMILIAR 2013"
SOLICITUD UNICA DE INSCRIPCION

SECRETARIO DE DE SARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE

FOLIO: _____
FECHA: _____

Con respecto al Programa Emergente de Capitalización y Empleo, que operaba bajo el marco del Programa Gasto de Inversión Sectorial, el (la):

Solicitante: _____

Domicilio: _____
Calle: _____ Número Exterior: _____ Número Interior: _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Teléfono: _____

Solicita apoyo económico para la adquisición de: _____

Descripción de los bienes a adquirir

Con la finalidad de poner en operación un proyecto productivo, siendo nuestra responsabilidad la correcta aplicación del apoyo recibido y comprometiéndonos a conservar los bienes adquiridos durante su vida útil, además manifestamos nuestra disposición para permitir la supervisión del proyecto por parte de la SEDAGRO, o por quien esta institución determine.

ATENTAMENTE

SOLICITANTE

DICTAMEN

Una vez analizada la información contenida en la presente y de acuerdo a la mecánica operativa del programa, se dictaminó procedente la adquisición de los bienes solicitados.

ELABORO / REVISO

DICTAMINO

Nombre y Firma
Delegado Regional

Delegación Regional



ANEXO 2



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y COMERCIALIZACION
"AVICULTURA FAMILIAR 2013"

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

Siendo las _____ horas, del día _____ de _____ de _____, reunidos en el domicilio _____ de la localidad _____, Municipio de _____, Estado de México; para hacer constar que el beneficiario(a) correspondiente a la solicitud número _____, ha recibido los bienes que a continuación se describen e iniciarán la puesta en marcha del proyecto a partir de esta fecha, el (lla) C.

Beneficiario(a): _____

Proveedor C.: _____

Por SEDAGRO: _____

De conformidad con la Mecánica Operativa vigente para el Programa Gasto de Inversión Sectorial.

Se comprobó que

a) El proveedor entregó a entera satisfacción de los siguientes bienes:

b) El C. _____, en representación de la Entidad Promotora, verificó que tales bienes corresponden a las especificaciones señaladas con la factura No. _____.

Mediante documentos entregados, el proveedor podrá continuar con el trámite de pago correspondiente y actualizar cualquier documento correspondiente a la facturación de este proyecto, en el momento que se requiera.

El beneficiario se responsabiliza de conservar los bienes recibidos durante el periodo de vigencia del proyecto (5 años mínimo, en caso de equipo) así mismo, es responsable, de obtener los resultados que establece en su proyecto.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron a las _____ horas del día de su inicio.

RESPONSABLE DEL BIEN RECIBIDO

PROVEEDOR QUE ENTREGA EL BIEN

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**RESPONSABLE DE LEVANTAR EL ACTA
POR PARTE DE SEDAGRO**

DELEGADO REGIONAL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

J. FEDERICO CRISTOBAL NAVARRETE REYES, por su propio derecho, bajo el expediente número 365/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre (actualmente Avenida Juárez sin número), San José La Loma, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 35.44 metros con Humberto Godínez, la segunda 1.10 metros con cerrada de Juárez, al sur: en cuatro líneas, la primera 16.13 metros con Josefina Guerrero, la segunda 9.00 metros con Pedro Flores, la tercera 6.97 metros con Avenida Juárez, la cuarta 5.55 metros con cerrada de Juárez, al oriente: en tres líneas la primera 22.25 metros con Blanca Eloisa Navarrete, actualmente con Blanca Navarrete, la segunda 52.17 metros con la cerrada de Juárez, la tercera 4.94 metros con cerrada de Juárez, y al poniente: en tres líneas la primera 56.90 metros con Ricardo González y Santiago Escalona, la segunda 3.00 metros con Josefina Guerrero, la tercera 21.94 metros con Pedro Flores, con superficie total aproximada de 1,999.38 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha (22) de marzo de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1733.-16 y 19 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: Las personas que se consideren afectadas terceros víctimas u ofendidos o quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción. Se hace saber que el Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio promueve Juicio de Extinción de Dominio, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 1/2013, en contra de GUADALUPE GARCIA GARCIA y/o JOSE GUADALUPE GARCIA GARCIA, en su calidad de propietario del bien inmueble sujeto a extinción de dominio y contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, de quienes reclama las siguientes prestaciones: 1) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Rebeca Cantú, sin número, Colonia San Pablo de las Salinas, y/o calle Rebeca Cantú sin número, lote 44, Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México. 2) La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal y acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto. 3.- La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral, 4.- La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México,

basándose en los siguientes: HECHOS: 1.- El dieciséis de febrero del año dos mil doce, se inició la carpeta de investigación por el delito de robo de vehículo con la modificativa agravante de haberse cometido con violencia en agravio de la moral denominada "TRANSPORTES JORAVALU S.A. DE C.V." de la cual se advirtió la existencia de un hecho ilícito de ROBO DE VEHICULO, toda vez que la cita recayó en el tracto camión de la marca kenworth, modelo T800, año dos mil ocho, con placas de circulación 341-DH-5, del Servicio Público Federal, número de serie 3WKDD40X18F812447, número de motor 79260605, vehículo que fue encontrado completamente desvalijado, sin auto estéreo, en el inmueble ubicado en calle Rebeca Cantú, sin número Colonia San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y/o calle Rebeca Cantú, sin número, lote 44, Colonia San Pablo de las Salinas Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil trece, se ordena notificar a quien se ostente comporte o acredite tener derecho reales sobre el bien sujeto a extinción, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico, y expresen lo que a su derecho convenga.-El presente se expide en fecha dos de abril del año dos mil trece, para los fines y efectos que haya lugar.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, once de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1810.-19, 30 abril y 10 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 12/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ABARIM LEON ORTIZ, en contra de JORGE ARMANDO AVILA MONDRAGON, demandando las siguientes prestaciones:

- El otorgamiento de escritura pública a favor de ABARIM LEON ORTIZ, sobre el inmueble que por medio de compra venta adquirí, el cual está ubicado en la calle Prolongación González Ortega, número 1214, casa 21, Colonia Reforma y Ferrocarriles C.P. 50070 en esta Ciudad de Toluca.
- El otorgamiento de la escritura pública que en rebeldía del demandado otorgue a su Señoría a favor del suscrito ABARIM LEON ORTIZ, sobre el inmueble que por medio de compra venta adquirí, el cual está ubicado en la calle Prolongación González Ortega, número 1214, casa 21, Colonia Reforma y Ferrocarriles C.P. 50070 en esta Ciudad de Toluca.
- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- Con fecha dos de enero de dos mil trece, el suscrito actor y el demandado celebramos un contrato de compraventa relacionado con el inmueble el cual esta ubicado en la calle Prolongación González Ortega, número 1214, casa 21, Colonia

Reforma y Ferrocarriles C.P. 50070 en esta Ciudad de Toluca con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 20 del mismo condominio, al sur: 17.50 metros con lote 22 del mismo condominio, al oriente: 7.00 metros con propiedad particular, al poniente: 7.00 metros con área común de circulación. 2.- En el contrato se estableció de común acuerdo que el precio total que tendría que pagar el comprador por el inmueble sería la cantidad de \$430,000.00 M.N., el cual fue pagada y cubierto en su debida oportunidad por el comprador, así como la entrega del vehículo que se describe en la Cláusula Tercera por lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma al contrato y el precio fue saldado en su totalidad. 3.- Una vez que se finiquitara el multicitado contrato el vendedor se comprometía a realizar los trámites de escrituración a favor del comprador ABARIM LEON ORTIZ. 4.- Es el caso que a pesar de haber cubierto el total del precio pactado, el vendedor hasta la fecha de hoy no volvió aparecer en mi domicilio, que era el lugar donde nos reuníamos para realizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por lo que me veo en la necesidad de acudir en la vía y forma para que su Señoría en rebeldía me otorgue las escrituras. 5.- Toda vez que me he constituido en el domicilio donde vivía el demandado y me informa que esa persona ya no vive ahí, por lo que ignoro su domicilio actual o lugar donde pueda ser emplazado, por lo que solicito se emplace por medio de edictos. 6.- Desde el momento de la celebración del contrato de compraventa desde el doce de enero de dos mil tres y hasta la fecha el suscrito he venido poseyendo el inmueble con todas las facultades de dueño, en forma pacífica, pública y continua, no siendo nunca perturbado o molestado en cuanto a mi propiedad y posesión.

Se ordenó el emplazamiento a JORGE ARMANDO AVILA MONDRAGON, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de abril de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 8 de abril de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1803.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS.

EVANGELINA VEGA BORGES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 022/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS, respecto de la fracción del inmueble ubicado en calle Higueras número 1, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, Código Postal 55090, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 28 de diciembre de 1985, respecto de la fracción del inmueble antes descrito. 2.- La inscripción al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la promovente y otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que la actora designe. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que la señora MARIA GUADALUPE SILVA

CISNEROS, es propietaria del predio urbano denominado "Exrancho de Jajalpa", ubicado en calle Higueras número 1, de la Colonia El Arbolito Jajalpa, Código Postal 55090, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 496.65 metros cuadrados, dejando en el lindero oriente una servidumbre de paso de 6 metros, por 11.55 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros con propiedad privada, al sur: 43.00 metros con terreno baldío, al oriente: 11.55 metros con calle Andador de Eucalipto, y al poniente: 11.55 metros con propiedad privada. 2.- Que en fecha 28 de diciembre de 1985, la demandada y la suscrita celebramos contrato de compraventa, respecto de la fracción del inmueble materia del presente juicio, con una superficie de 258.424 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.567 metros con propiedad privada, al sur: en 19.972 metros con terreno baldío, al oriente: en 12.753 metros con propiedad privada de María del Carmen Vargas Ortiz, al poniente: en 4.177 metros y 8.469 metros haciendo un total de 12.646 metros con calle Higueras. 3.- Que el precio pactado de la fracción del inmueble descrito fue de \$3,000,000.00 de pesos, los cuales fueron pagados en una sola exhibición. 4.- Que la suscrita hasta la fecha y desde el año de 1985 he poseído el inmueble a título de dueña de manera pública, pacífica, continua, civil, fundada en el justo título de buena fe e ininterrumpidamente de dicho bien inmueble. 5.- Que la suscrita desde que tengo la posesión y propiedad, he realizado actos de dominio respecto de la fracción citada y es quien cubre por concepto de pago de los servicios que se prestan. 6.- Que como se estipuló en el contrato privado de compraventa, base de la acción, la suscrita correrá con todos los gastos que deriven de la transmisión de la propiedad. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada MARIA GUADALUPE SILVA CISNEROS para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de abril del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintuno de marzo de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1807.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 163/12, relativo al Juicio Ordinario civil, sobre usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN ROSALES MACEDO, en contra de RAYMUNDO PEREZ GONZALEZ, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil trece, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAYMUNDO PEREZ GONZALEZ, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a mi favor, respecto del departamento tipo A, número 2 del edificio A, del lote siete, manzana quince, de la etapa segunda o sección segunda, denominada Hacienda San Francisco, Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita, ubicado en Metepec, México, mismo que dada la urbanización que ha sufrido la zona,

actualmente se encuentra dentro de la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas: al oeste: 5.64 metros y 2.24 metros con área verde, al este: 2.82 metros con área común escaleras, 2.82 metros y 2.24 metros con departamento 1, al sur: 9.00 metros con barda edificio B, al norte: 7.04 metros con área verde y 1.96 metros con área común escaleras, con una superficie de 84.12 metros cuadrados de los cuales 45.23 metros cuadrados son área construida. Así como la adquisitiva, respecto del cajón de estacionamiento, correspondiente al departamento antes descrito, con número A-2, con superficie de 13.120 metros cuadrados, mismos que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 5.50 metros con cajón 3, al este: 5.50 metros con cajón 1, al norte: 2.40 metros con área común, al sur: 2.40 metros con andador, en virtud de que he poseído el inmueble descrito por más de 5 años anteriores a la fecha, habiendo transcurrido el tiempo necesario para la procedencia de la acción que se intenta y actualizándose las hipótesis y condiciones requeridas por el Código Civil para el Estado de México, razones por la que se debe declararse judicialmente que ha operado en mi favor la prescripción positiva sobre el inmueble. B).- La cancelación del asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, partida 566-14620, volumen 295, sección primera, fojas 78, libro primero de fecha 7 de agosto de 1990. C).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el contrato privado la actora celebró compraventa con ARMANDO ROSALES PEÑA en fecha 20 de febrero del 2004, respecto del departamento tipo A, número 2, del edificio A, del lote siete, manzana quince de la etapa segunda o sección segunda denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, ubicado en Metepec, México, dada a la urbanización actualmente se encuentra dentro de la Unidad Habitacional Andrés Molina Enríquez, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas: al oeste: 5.64 metros y 2.24 metros con área verde, al este: 2.82 metros con área común escaleras, 2.82 metros y 2.24 metros con departamento 1, al sur: 9.00 metros con barda edificio B, al norte: 7.04 metros con área verde y 1.96 metros con área común escaleras, con una superficie de 84.12 metros cuadrados de los cuales 45.23 metros cuadrados son área construida, asimismo la compraventa referida también tuvo objeto respecto al cajón de estacionamiento, correspondiente al departamento antes descrito, con número A-2, con superficie de 13.120 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al oeste: 5.50 metros con cajón 3, al este: 5.50 metros con cajón 1, al norte: 2.40 metros con área común, al sur: 2.40 metros con andador, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de \$20,000.000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a ARMANDO ROSALES PEÑA, en términos de lo dispuesto por Cláusula Segunda del referido contrato de compraventa, cabe apuntar que en fecha referida (20 de enero de 2004) ARMANDO ROSALES PEÑA me entregó la posesión del inmueble motivo de este juicio, encontrándose presente varios familiares y amigos. 2.- En virtud del contrato de compra venta la suscrita adquirió, además la obligación de concluir con el pago del crédito hipotecario que pesa sobre el inmueble a usucapir el cual se encuentra a nombre de RAYMUNDO PEREZ GONZALEZ, primer propietario del bien raíz en comento, y mismo crédito que ha sido cubierto en su totalidad por la suscrita, tal y como se demuestra con el recibo de pago de fecha doce de octubre del 2007, expedido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., documento del que se desprende claramente el pago de \$1,022.00 (UN MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), para ser aplicados como finiquito del crédito hipotecario número 4085895. Sin embargo a pesar de que la suscrita posee el inmueble litigioso, e incluso ha culminado con el pago de crédito hipotecario que sobre el mismo operaba los documentos relativos que puede expedir SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., siempre contemplarán a RAYMUNDO PEREZ GONZALEZ como titular aún cuando se reconoce a la ocurrente

como poseedora legítima, circunstancia por la cual los propios Ejecutivos de la Administradora de Portafolios aludida, me indicaron que para obtener los documentos de propiedad a nombre se requería lograr un acuerdo con el primer titular o bien iniciar un procedimiento judicial de usucapión en su contra. 3.- La suscrita ha poseído materialmente y de buena fe el inmueble descrito anteriormente por un periodo mayor a cinco años ininterrumpidos anteriores a la fecha, precisamente desde el día 20 de enero del 2004, en que me fue vendido y entregado materialmente por ARMANDO ROSALES PEÑA, siendo este acto jurídico de compraventa la causa generadora de mi posesión, misma que siempre se ha desarrollado en carácter de propietaria, ya que desde que el inmueble en cuestión me fue transmitido, se inició mi posesión con dicho carácter, además desde entonces he ejercido actos de propiedad sobre el bien raíz mencionado, circunstancia que ha sido del conocimiento público, por lo que mi posesión siempre ha sido pública, asimismo la posesión que tengo sobre el inmueble en litigio ha sido en forma continua, ya que nunca he sido privada de ella, ni interrumpida en la misma, también he poseído el inmueble motivo de este juicio en forma pacífica, ya que ingrese en mi posesión y he continuado en ella sin mediar violencia ni oposición alguna, por todo lo anterior queda establecido que me presento a juicio para demandar la usucapión o prescripción positiva que ha operado en mi favor sobre el inmueble litigioso al haberse actualizado todos y cada uno de los supuestos, requisitos y exigencias contemplados por el Código Civil para el Estado de México, para la procedencia de la acción intentada, es decir, la posesión que detenta la ocurrente, es apta para usucapir pues he poseído el inmueble descrito anteriormente por el tiempo y con las condiciones necesarias.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiendo a la demandada que si pasado este término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 15/03/2013.-Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1804.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 448/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EULALIA LEDEZMA RODRIGUEZ, expediente 448/2008, por acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como: vivienda número 31 (treinta y uno), del condominio marcado con

el número oficial 5 (cinco), de la calle de Nicolás Bravo, lote número 4 (cuatro), de la manzana 4 (cuatro), sección tres, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio el rendido por los peritos designados, por la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día catorce de mayo de dos mil trece procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 6 de marzo del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1808.-19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 200/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SAMUEL AGUILAR MERCADO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle José Martí sin número, antes camino a San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 120.50 metros con Fraccionamiento; al sur: 93.29 metros con terreno baldío; al oriente: 23.69 metros con calle Valladolid; al poniente: 19.50 metros con Mario Daniel Vega Reyes. Con una superficie aproximada de 1591.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1787.-19 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

A: ALBERTO CARRILLO GOMEZ.

En los autos del expediente 320/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CC. LIC. MARCO ERNESTO BRISEÑO GARCIA CARRILLO, RICARDO ANTONIO BRISEÑO GARCIA CARRILLO y MARIA DEL PILAR LOPEZ SOLARES, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de los CC. GABRIELA DEL CARMEN SOBERON GUEVARA, YOLANDA BARRAÑON ROA y GERARDO DANIEL MAGNE DEPUOTOT, en contra de HILDA ANDREA GUEVARA DEL VILLAR y de JOSE ALBERTO CARRILLO GONZALEZ, así como al ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA DE HUIXQUILUCAN y DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones:

I. De la parte demanda, la demolición total o parcial de la obra peligrosa edificada en el inmueble ubicado en las calles de

Avenida Lomas Anáhuac número Sesenta y Siete, Fraccionamiento Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52786, por ser evidentemente obra peligrosa, y estar construida sobre la servidumbre de paso de ductos de drenaje establecida por el Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de Huixquilucan.

II. La restitución de las cosas al estado anterior de la construcción de la obra peligrosa y del derrumbe parcial o total de la construcción edificada en forma irregular

III. La reparación total de los daños ocasionados por la ilegal construcción realizada por la parte demandada, sobre bienes de nuestras respectivas propiedades.

IV. La ejecución de obras tendientes a dar estabilidad al talud que se encuentra en el predio de la parte demandada y, que fuera lastimado por la indebida edificación realizada por la ahora demandada en contravención a la normatividad vigente y a la servidumbre de ducto de drenaje que existe en su predio, así como los gastos y costos que esta obra genere, que deberán correr única y exclusivamente a cargo de los hoy demandados.

V. El reembolso de los gastos erogados hasta el momento por los ahora coactores para el reforzamiento del talud en su parte inferior conforme fue autorizado por el Organismo Municipal de Protección Civil. Mismos que ascienden a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que se encuentran sustentados conforme los documentos que se acompañan a este escrito inicial de demanda.

VI. El pago en concepto de perjuicios ocasionados por los daños causados por el derrumbe originado sobre nuestras propiedades derivado de la peligrosa construcción realizada en el predio de la ahora demandada, que conforme al dictamen emitido por Ing. Alvarez de la Cadena, de fecha 14 de marzo de 2012 asciende a un total de \$902,709.91 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.), cantidad que deberá ser actualizada y cuantificada en el momento de ejecución de la sentencia definitiva que en este juicio se dicte.

VII. El pago en concepto de perjuicios ocasionados por los daños causados por el derrumbe originado sobre nuestras propiedades derivado de la peligrosa construcción realizada en el predio de la ahora demandada, que conforme al dictamen emitido por la empresa CIMENTACIONES Y ANCLAJES, S.A. DE C.V., de fecha 07 de mayo de 2012 asciende a una cantidad considerada sobre medidas estimadas de \$223,789.50 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que deberá ser actualizada y cuantificada en el momento de ejecución de la sentencia definitiva que en este juicio se dicte.

VIII. El pago de gastos y costas de juicio.

Basándose en los siguientes hechos;

1.- La señora GABRIELA DEL CARMEN SOBERON GUEVARA, co-actora en esta demanda, es propietaria de los inmuebles ubicados en las calles de Psicología número 47, Fraccionamiento Lomas Anáhuac, C.P. 52760, Municipio de Huixquilucan, mediante las escrituras públicas números 30,735 y 30,739 ambas de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez Fimbres Notario Interino en ejercicio y como suplente del Licenciado Miguel Gontrán Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría número cinco del Distrito de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, documentales que en copias certificadas se exhiben anexas al escrito. 2.- Los señores YOLANDA BARRAÑON ROA y el señor GERARDO DANIEL MAGNE DEPUOTOT, co-actores en esta demanda, son propietarios del inmueble ubicado en las calles de Psicología número 49, en el Fraccionamiento Lomas Anáhuac, C.P. 52760, Municipio de

Huixquilucan. 4.- La propiedad de la ahora demandada resulta colindante con las nuestras en el límite norte de nuestros predios, siendo divididas por una pared o talud construida y de aproximadamente doce metros de altura, que fuera construido por el fraccionador original. Talud o pared que colindando con nuestros predios, se introduce de manera angular -prácticamente entre 45° grados- hacia arriba, todo ello dentro del predio de la parte demandada. De manera que dadas las circunstancias y condiciones orográficas del terreno existentes a partir del límite colindante de nuestro predio, hacia el predio de los hoy demandados formado por una pendiente de terreno que si bien pronunciada no era de verticalidad absoluta o cercana a los noventa grados, si no que la misma se edifica aproximadamente en cuarenta y cinco grados, en donde la base de dicha pendiente es el límite colindante con nuestros predios. 5. Conforme a la licencia de construcción número 2675/78 de fecha 28 de julio de 1978 y vigente hasta el 28 de julio de 1979, otorgada a favor de los codemandados, se observa la autorización para llevar a cabo la construcción de una edificación sobre una superficie de terreno de ciento cincuenta y seis metros cuadrados ocho centímetros, expedida a favor del C. ALBERTO CARRILLO GOMEZ respecto de la casa habitación ubicada en Avenida Lomas Anáhuac, Municipio de Huixquilucan, manzana 6, lote 5, emitida por el Delegado de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, que se acompaña a la presente. 7.- El reporte oficial expedido por la Autoridad Municipal y Estatal de la situación indica que los motivos de dicho desgajamiento, se producen en razón de haberse llevado a cabo, la construcción en el terreno de los codemandados, hasta el último centímetro del suelo en dicha propiedad, en la que se realizó una irregular e ilegal construcción en tres niveles habitaciones, que no se encuentran sostenidas por cimentación alguna, e inclusive se encuentra en el borde del límite del predio. Esta temeraria construcción fue ilegalmente edificada, en tanto que la misma, se encuentra por encima del drenaje propiedad del Organismo Público Descentralizado Sistemas de Aguas de Huixquilucan, y sobre el que se había constituido la servidumbre de paso, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la sede de la Oficina de Naucalpan. 8.- Cabe señalar que la ahora demandada, en su temeraria demanda presentada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, México, tramitando bajo el expediente número 262/2011, incluyo una fe de hechos practicada por la Licenciada Rosa María Reed Padilla, Notaria Pública número ciento siete del Estado de México, quien a través del instrumento público marcado con el número nueve mil ciento ochenta y ocho hizo constar los daños ocasionados en la propiedad de los ahora codemandados. 9.- Debido a la falta de ejecución de obras de contención y estabilización del referido talud (CORTE EN EXCAVACION VERTICAL) por parte de la ahora demandada, así como la falta de mantenimiento del sistema de drenaje en la zona a cargo del Organismo Público Descentralizado Sistema de Aguas de Huixquilucan. 10.- En el caso a estudio, los ahora codemandados omitieron, solicitar el permiso para construcción de las aplicaciones realizadas, así como omitieron el permiso para construir sobre el ducto del drenaje, y temeraria e ilegalmente edificaron sobre la servidumbre de paso del drenaje, impidiendo actualmente reforzamiento y reparación del ducto del drenaje y en el talud la realización de obra alguna a efecto de darle estabilidad, negándose sistemáticamente inclusive a reparar los daños ocasionados a efecto de las cosas vuelvan al estado en que se encontraban con antelación a la ejecución de las obras ilegalmente realizadas y ya señaladas. 11.- Con motivo de las obras de afinación de talud colindante ejecutadas por la ahora demandada y por su omisión de realizar las obras de consolidación para dar el sostén necesario al aludido talud colindante, nuestras propiedades han sufrido los daños que se detallan en el presupuesto que se agrega en original la presente, así como, con independencia de los daños ocasionados al drenaje Municipal. Amén de poner en riesgo la integridad y la estructura de mi propiedad, hasta causar el derrumbe parcial o

total de la misma, y que de acuerdo con el presupuesto que exhibió en original agregado a la presente, las obras de consolidación de talud, la reparación de los daños ocasionados, la restitución del área colapsada de nuestra propiedad, así como el reforzamiento de la cimentación del inmueble, asciende a la fecha a la cantidad de: \$902,709.91 (NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), en adición a la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ya erogados y que a continuación describimos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra. Además, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los dos días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.-Validación: Acuerdo de fechas veintiocho de febrero del dos mil trece y veintidós de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Tlalnepanitla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1789.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 402/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ, endosatarias en procuración de la parte actora y ejecutante, en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las diez horas (10:00 hrs.) del día treinta (30) de abril del año dos mil trece (2013), para llevar a cabo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE de Ley, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, registralmente conocido que es el inmueble ubicado en: calle Poniente 12, manzana 141, lote 6, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.40 metros con Poniente 12; al sureste: 21.77 metros con lote 07; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A; al noroeste: 22.62 metros con lote 05, con una superficie de 228.00 metros cuadrados, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base como precio fijado ya con la deducción del diez por ciento derivado del primitivo, siendo la cantidad actual de \$499,365.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en actuaciones. Por lo que se convocan postores, en cumplimiento a lo ordenado en audiencia celebrada en fecha once de abril del año dos mil trece, en términos de la Reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda" así como en la puerta de este Tribunal; en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento a la audiencia de remate celebrada en fecha once de abril del año dos mil trece.-Secretario de Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1790.-19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 646/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA CASTELLANOS RUIZ y DIOCELINA EDURNE PACHECO JUAREZ en su carácter de endosatarias en procuración de JUAN LOPEZ LOPEZ en contra de GUILLERMO SALOMON SANTIAGO CERVANTES, se han señalado las nueve horas del día treinta de abril del año dos mil trece, para que tenga verificativo LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, registralmente conocido con número Seis (06) manzana 141, zona Uno (01), Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex Ejido del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Chalco, México, actualmente Municipio de Valle de Chalco México, en calle Poniente Doce (12), manzana 141, lote 06, Colonia San Miguel Xico Cuarta Sección, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.40 metros con Poniente 12; al sureste: 21.77 metros con lote 07; al suroeste: 10.00 metros con Poniente 12-A; al noroeste: 22.62 metros con lote 05. Con superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados (228 m²), por lo que se convocan postores; en la almoneda se tendrá como precio fijado el que ya fue fijado en actuaciones, del cual se hará la deducción del diez por ciento (10%), del mismo, quedando como precio pactado la cantidad de \$554,850.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Precio fijado en actuaciones en rebeldía del demandado; en consecuencia y en cumplimiento a lo ordenado por audiencia de remate celebrada en fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece, en términos de la Reforma del Código de Comercio de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de "El Rapsoda", así como en la puerta de este Tribunal; en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de cinco días.-Expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento a la audiencia celebrada en fecha veintisiete de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1791.-19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 187/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación a través de Información de Dominio promovido por ANASTACIA DAMIAN ESQUILA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de José María Morelos S/N, Primera Sección del poblado de San Pedro Arriba, en el Municipio de Temoaya, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 670.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 39.00 metros colinda con camino público; al norte: 22.40 metros y colinda con Anastacia Damián Esquila; al sur: 22.40 metros y colinda con Vicente Bruno Montes de Oca; al oriente: 22.40 metros colinda con Susano Damián Blas; al poniente: 36.50 metros colinda con Librado Nava Montes de Oca, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico

de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dieciséis de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de abril de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

1792.-19 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESPERANZA HUERTA BRAVO, expediente número 730/2010. El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de mayo del dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en calle Veintisiete de Septiembre número Doscientos Tres Poniente, lote número Tres, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$2,391,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Se Convocan Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F., y en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Metepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Mexico, D.F., a 14 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1797.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se les hace saber que en el expediente 242/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANA MARIA ACOSTA, en contra de MELLITON MARTINEZ MEDINA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MELLITON MARTINEZ MEDINA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La liquidación de la sociedad conyugal. HECHOS: I.- Con fecha diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos. los suscritos contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Autopista México-Querétaro número 49, Barrio Santiago, Estado

de México. III.- De nuestro matrimonio hubimos y procreamos a seis hijos de nombres PATRICIA de 48 años de edad, ARACELI de 45 años de edad, ALEJANDRO de 43 años de edad, VICTOR MANUEL de 42 años de edad, ROCIO de 40 años de edad y MARIO ALBERTO de 38 años de edad, todos de apellidos MARTINEZ ACOSTA. IV.- Es el caso que hace ya treinta y seis años el señor MELLITON MARTINEZ MEDINA, abandono el hogar conyugal ignorando la suscrita donde se haya ido, y desde esa fecha no he vuelto a verlo y no se nada de su paradero. V.- Ambas partes en virtud de que contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, es procedente establecer que el demandado pierda todo el derecho a reclamar bienes que se haya general durante el matrimonio ya que el demandado fue el culpable por abandonar el domicilio conyugal. Se dejan a disposición de MELLITON MARTINEZ MEDINA en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Diecinueve de marzo del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

466-A1.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 677/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ALFONSO MANUEL CANO SEGOVIANO, en contra de ALEJANDRO ANGELES BUSTOS, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento, del vehículo automóvil marca Chevrolet, modelo 2010, subline, tipo vagoneta, placas ULN 6848, de origen importado, número de motor hecho en USA, color plata brillante, puertas cinco, número de tarjeta de circulación Q0221567, número de serie IGNLRGED7AS155066, equipado con DVD, asientos de piel y quema cocos con un valor de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); de conformidad con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, empero aplicable al presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la tabla de avisos del Juzgado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, diario de mayor circulación en la Entidad, todos del Estado de México, los que se expiden a los once días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordene la publicación cuatro de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

467-A1.-19, 22 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 827/2012, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble

ubicado en: CASA NUMERO 11 DEL ANDADOR NUMERO 7 DEL LOTE "H" TIPO "B" DE LA MANZANA 3, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "AYOTLA", FRACCIONAMIENTO "JOSE DE LA MORA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56556; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente, ante este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad antes señalada tal y como lo dispone el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha de remate, igual término.-México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argimiro Mendoza Angeles.-Rúbrica.

471-A1.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ante este Juzgado por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA AGUSTIN CHAVEZ, expediente 477/2002, El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO VINCULADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 57, CCNFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO 21 B DE LA CALLE DE BOSQUE DE MOCTEZUMA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION, SITO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 M.N. precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para lo que se convocan postores... NOTIFIQUESE.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

471-A1.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 485/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA, en contra de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, el Juez del conocimiento, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUCIO ROMEO SANCHEZ PANTOJA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado en el mes de febrero del año dos mil ocho, mediante el cual se obligaron los promitentes a la

compraventa de un inmueble, específicamente el local comercial también denominado local comercial G también denominado local comercial número 7), ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 Oriente del Fraccionamiento Buenavista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie total construida de 384.79 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados, 66.57 metros cuadrados y linderos establecidos de la siguiente manera: al norte: 12 metros con Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 12 metros, con predio resultante de subdivisión de propiedad privada, al este: 22 metros con el Fraccionamiento La Antigua, al oeste: 22 metros con predio resultante de subdivisión de propiedad privada. B) Derivado de la prestación anterior, se lleve a cabo el contrato de compraventa, definitivo sobre el bien inmueble antes descrito, con las formalidades legales necesarias. Como consecuencia de lo antes mencionado el otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del inmueble materia del contrato base de la acción. D) La entrega materia y jurídica del inmueble descrito en la prestación, A) totalmente terminado con las características descritas en el contrato basal. E) La entrega de los recibos que amparen el pago del impuesto predial al corriente hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. F) La entrega de los recibos que amparen el pago de los derechos de agua al corriente hasta el presente año, correspondiente al inmueble materia de la presente litis. G) La entrega de la fianza por vicios ocultos y la copia de los planos autorizados por el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. H) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: I. A principio del mes de diciembre del año dos mil siete, se entablaron pláticas comerciales con los demandados y con NALLELY SANCHEZ LOPEZ, hija del demandado LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, con la finalidad de adquirir un bien inmueble, específicamente local comercial G (también denominado el local comercial número 7), ubicado en: la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 Oriente del Fraccionamiento Bellavista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie total construida de 384.79 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados y zona peatonal de 66.57 metros cuadrados. II. Con motivo de lo anterior, en ese momento los señores TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, me manifestaron que para poder respetar el acuerdo verbal debería realizar un depósito a la cuenta número 0156068774, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ, (hija de LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA) por la cantidad de \$12,000.00 cantidad esta que deposité en fecha cinco de diciembre del dos mil siete, tal y como consta con la ficha depósito que se anexa, por lo que una vez que le avise a TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, que se había realizado el depósito a la cuenta bancaria que me había indicado, estos me comentaron que nos veríamos a principios del mes de febrero del año dos mil ocho, comprometiéndose a respetar el acuerdo de voluntades celebrado verbalmente y a formalizarlo posteriormente, así como abonar dicha cantidad al adeudo total, una vez que se hiciera el depósito por concepto de apartado. III. Acatando las indicaciones de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, a principio del mes de febrero del año dos mil ocho, me entrevisté de nueva cuenta con los demandados y estos me manifestaron que antes de proceder a la firma del contrato de promesa de compraventa tenía que realizar el pago del apartado por la cantidad de \$25,000.00 por petición de los demandados a la cuenta número 0156068774 de la Institución Bancaria BBA Bancomer a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ, (hija de LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA), situación que así aconteció el día quince de febrero del año dos mil ocho, tal y como consta con la fecha de depósito. IV. Fue así que en esa misma fecha, una vez que comprobé haber hecho el pago del apartado, y previa lectura de

contrato de promesa de compraventa les manifesté mi descontento y preocupación en el sentido, de que no podía ser posible que no apareciera como vendedora la señora NALLELY SANCHEZ LOPEZ, (hija del hoy demandado LUCIO ROMERO SANCHEZ), argumentándome esto que así lo habían manejado por cuestiones fiscales, situación que así les creí, pero que no existía ningún problema, tan era así que el contrato se firmaría en esos términos reconociendo los pagos efectuados y que los subsecuentes pagos se realizaran en la cuenta de la señora TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y es que no hubiera algún cambio, ellos me lo harían saber de manera verbal. Posteriormente se procedió a firmar el contrato de promesa de compraventa celebrado por una parte por TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, en su carácter de promovente vendedor y por el otro lado de la suscrita MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA en su carácter de promitente comprador. V. De la cláusula primera del mencionado contrato se desprende que ambos promitente se comprometen a celebrar la compraventa de un inmueble con todos sus usos, costumbre, servidumbres, construcciones y demás derechos que concede la Ley a todo propietario, específicamente el local comercial G (también denominado local comercial número 7) ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos, número 2953 Oriente del Fraccionamiento Bella Vista en la Ciudad de Metepec, Estado de México, con una superficie total construida de 384.79 metros cuadrados, con una superficie de terreno en unidad de afectación de 736.70 metros cuadrados con zona de estacionamiento de 162.50 metros cuadrados y zona peatonal de 66.57 metros cuadrados. VI. De la cláusula tercera se fija como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más IVA dando un total de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndose constar el pago por concepto de apartado por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se hizo a petición de los demandados a favor de la C. NALLELY SANCHEZ LOPEZ, dejando en claro que dichos pagos deberían ser cubiertos en fecha PRIMERO.- 15 de febrero del 2008, \$130,000.00 (CIENTO TRENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGUNDO.- 29 de febrero del 2008, \$60,000.00, (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). TERCERO.- 15 de marzo del 2008, \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CUARTO.- 30 de marzo del 2008, \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). QUINTO.- 15 de abril del 2008, \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SEPTIMO.- 15 de mayo del 2008, \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y al término del local la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que dichos depósitos serán cargados a la cuenta BANORTE número 0557610046 a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ. VII.- Es el caso que en diversas fechas el accionante cumplió en tiempo y forma con la obligación de pago generada a su cargo, ello conforme a los detallados a continuación: 1.- En fecha 5 de diciembre del 2007, a petición verbal de los demandados, se realizó el depósito a la cuenta 0156068774 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ, por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta con la ficha de depósito. 2.- En fecha 15 de febrero del 2008, a petición verbal de los demandados, se realizó un depósito a la cuenta número 0156068774, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, a nombre de NALLELY SANCHEZ LOPEZ uno por la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y otro a la cuenta número 0557610046, del Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TRENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como consta con las fichas de depósito. 3.- En fecha 4 de marzo del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco,

Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$60,000.00. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- En fecha 19 de marzo del 2003, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 5.- En fecha 02 de abril del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI; por la cantidad de \$60,000.00. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 6.- En fecha 17 de abril del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$60,000.00. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 7.- En fecha 23 de mayo del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$60,000.00. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 8.- En fecha 03 de julio del 2008, se realizó el depósito a la cuenta número 0557610046 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) a nombre de TERESA DE JESUS SCHITTINI, por la cantidad de \$60,000.00. (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 9.- En fecha 18 de febrero del 2008, se entregó a petición verbal de los demandados a la señora NALLELY SANCHEZ LOPEZ, la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo, del cual se me entregó un recibo de pago expedido por MC INMOBILIARIA por concepto de "Cuenta del Local Comercial Siete Segunda Etapa. 10.- En fecha 26 de mayo del 2009, se entregó a petición verbal de los demandados al ING. LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, en efectivo la cantidad de \$3,778.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del cual se me entregó un recibo de pago expedido por MC INMOBILIARIA, por concepto de pago Parcial Local Siete Segunda Etapa. Haciendo un total de 11 pagos por la cantidad de \$537,278.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Por lo anteriormente expuesto es de manifestarse que en los diversos recibos originales que se anexan al presente escrito, dentro del concepto de pago no se precisan con exactitud las fechas que me obligue en la cláusula tercera de acuerdo de voluntades, sin embargo es de entenderse que mis promitentes vendedores siempre estuvieron de acuerdo con dichos pagos en virtud de que en todos y cada uno de ellos se encuentra plasmada la firma de quien los recibe aunado a que ellos autorizaron a NALLELY SANCHEZ LOPEZ para hacerlo a su nombre y representación. VIII.- Debido a los diversos problemas existentes con varios compradores de inmueble, TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ me envió una carta en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil nueve, donde reconoce que efectivamente ella no ha cumplido con su obligación de entregar el local con las especificaciones descritas en el mencionado contrato comprometiéndose a la escrituración del mismo una vez que logre la venta de otro local comercial. IX. En virtud de incumplimiento en que incurrieron los demandados en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, ocurrió junto con otros compradores de locales a la Oficialía Conciliadora y Calificadora del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México para iniciar un acta informativa ante el incumplimiento en sus obligaciones por parte de los demandados abriéndose por tal motivo del expediente O.C.C./3506/2009, donde en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, compareció TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y manifestó entre otras cosas lo siguiente: Estoy en la mejor disposición de escriturar los locales a los señores PATRICIA MCCORMICK MARTINEZ, MARIA ISABEL JUAREZ PERALTA, GLORIA ELENA ESCOBAR ESTRADA, JORGE LUIS CASTILLO GOMEZ y TERESA LIZETH

MARTINEZ PLATA en el momento que ellos me indiquen y en cuanto el INGENIERO LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA entregue los permisos correspondientes de lotificación, construcción y terminación de obra... En la misma fecha LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA manifestó lo siguiente: Yo tampoco tengo inconveniente alguno para que tomen posesión y se escrituren los locales comerciales, asimismo me comprometo a pagar los recibos pendientes y presentar todos los documentos ante Desarrollo Urbano para que autoricen el régimen de condominio en cuanto se tenga la autorización en Desarrollo Urbano, se escriturarán dichos locales ante Notario Público asimismo me comprometo a entregar los locales y la plaza funcionando completamente el día 30 de enero del 2010, independientemente de las penas convencionales que existen en los contratos, estoy de acuerdo en la penalización consistente en el pago de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales a cada locatario en caso incumplimiento. Situación que resulta congruente con los aseverado por la demanda en la carta de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, aunque el mencionado local no se encontraba terminado de acuerdo a lo estipulado en el contrato basal, tal y como consta con las copias certificadas de dicha acta informativa, expedidas por el Secretario de Acuerdos de la Oficialía Conciliadora del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México. X.- Así las cosas y con el afán de sorprenderme TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, me entregó en fecha ocho de enero del año dos mil diez, un contrato de comodato con la finalidad de que lo firmar la suscrita, argumentando que así podría disponer del local y generar algún ingreso mientras ella cumplía con su obligación de escriturar el inmueble materia de la litis, situación a la que no accedí. XI.- Cabe hacer la aclaración de que en virtud de que la suscrita restaba un adeudo de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en diversas ocasiones traté de entregarla a TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, pero esta se ha negado a recibir con la finalidad de no dar cumplimiento a sus obligaciones adquiridas con la firma del contrato de promesa de compraventa de fecha febrero del año dos mil ocho. XII.- En base a lo anterior, en fecha once de marzo del año dos mil doce, la suscrita interpuso procedimiento judicial no contencioso sobre actos preliminares de consignación de pago a favor de TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, mismo que se radico ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, bajo el número de expediente 490/11 como se acredita con las copias certificadas del mismo que se adjuntan. Al señalarse el mencionado expediente el día y hora para que compareciera TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ, ésta compareció y manifestó lo siguiente: Que por el momento no desea recibir la cantidad consignada a su favor reservándose sus derechos. XIII.- A pesar de que la que suscribe dio cabal cumplimiento a su obligación de pago mediante dicho procedimiento, conforme a lo acordado en el contrato base de la acción, los promitentes vendedores TERESA DE JESUS SCHITTINI PEREZ y LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA, no ha dado cumplimiento a su obligación de llevar a cabo la celebración del contrato definitivo de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente litis, así como la entrega material del mismo con las especificaciones contenidas en el contrato basal, ni mucho menos el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente. XIV. Así las cosas y a pesar de los diferente requerimientos extrajudiciales que he llevado a cabo a los hoy demandados con la finalidad de que cumplan con su obligación contraída en el contrato motivo de la presente litis, estos se han negado rotundamente a cumplirla ocasionándome un menos cabo en mi patrimonio, situación por la cual promuevo en la vía y forma en que lo hago.

Aclarándose que mediante auto cinco de julio del dos mil doce, se preciso que el nombre correcto del codemandado lo es LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA y no LUCIO ROMERO SANCHEZ PANTOJA como figura en algunas constancias previas a dicho auto.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edicto, a dar contestación a la demanda. Fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal aperebiendo a la demandada que si pasado éste término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.-
Doy fe.

Fecha de acuerdo: 21/01/2013.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

1793.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 305/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SARA CASTILLO VALDEZ, en el que por auto dictado en fecha nueve de abril del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que por medio de contrato privado de compraventa el veinte de agosto del dos mil cinco, adquirió del señor PASCUAL AQUILINO PIMENTEL FLORES, un terreno ubicado en el paraje conocido como "Mitra", que se encuentra en calle Prolongación Tres de Octubre sin número, Barrio La Manzana, Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.90 metros con Pascual Aquilino Pimentel Flores, al sur: 40.15 metros y linda con Ernesto Zago Roa, al oriente: 20.25 metros con entrada privada la cual tiene salida a la calle Tres de Octubre, al poniente: 20.25 metros con calle pública Prolongación Tres de Octubre. Con una superficie total de 800.28 (ochocientos punto veintiocho metros cuadrado). Que desde la fecha del contrato lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los 15 días del mes de abril del 2013.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 9 de abril del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

472-A1.-19 y 24 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARACHEO PONCE JUAN GUILLERMO, en contra de ADMINISTRADORA ALBATROS, S.C., y OTROS, el C. Juez dicto un acuerdo que a la letra precisa:-----

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil trece.

Agréguese a su tercer tomo del expediente 855/04, el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, y toda vez que ha sido actualizado el avalúo, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno marcado con la letra B, del condominio denominado "La Isla", con superficie privativa de dos mil cuatrocientos un metros cuadrados, diez centímetros manzana sin número y casa habitación en condominio construida sobre el mismo, desarrollada en dos niveles, comunidad Avándaro, en el Fraccionamiento Club de Golf, Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico LA PRENSA de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$7'411,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$741,100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Advirtiéndose de constancias procesales que se dejo de actuar por más de seis meses, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES el presente auto, para lo cual SE ORDENA TURNAR LAS CEDULAS DE NOTIFICACION RESPECTIVAS A LA C. SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "La Prensa", México, D.F., a 19 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1794.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1413/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELI OLGUIN HERNANDEZ, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de marzo del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de la EL(LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA NUMERO 257, DEL LOTE 26, DE LA MANZANA 18, DEL CONDOMINIO 26 DE LA CALLE CAMINO A ESPAÑA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 356, PROTOTIPO PROGRESIVA DEL CONJUNTO DENOMINADO LA TRINIDAD UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, téngase por autorizadas a las personas que indica para los fines que alude.

NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.-México, D.F., a 21 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1795.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 991/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RIVERA GOMEZ MONICA LAURA, por autos de fechas DOCE Y DIECINUEVE AMBOS DEL MES DE MARZO Y DIEZ DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL TRECE, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como Vivienda 37, Condominio 106, lote 2, manzana 14 (romano), número oficial 33, de la Avenida Santa Elena,

Conjunto Habitacional denominado Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$372,000.00 (TROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado y los sitios de costumbre, mismos que deberán ser publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en la puerta del Juzgado, dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de abril del 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1796.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 720/2013, promovido por JUAN LUIS, MARIA DE LOS ANGELES, FERNANDO, GERMAN y VICTOR de apellidos BALDERAS REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirieron de ANATOLIA REYES CONTRERAS, mediante contrato de compraventa, celebrado el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros, con camino; sur: 15.00 metros, con Roberto de la Cruz, oriente: 47.40 metros con Rodolfo Cárdenas hoy en día desagüe de aguas negras, poniente: 37.70 metros con camino. Con una superficie aproximada de 926.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1798.-19. 24 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ARNULFO DANIEL LINDERO SAUCEDO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 262/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, mediante Resolución Judicial del terreno de propiedad que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, predio denominado "sin nombre", dentro del cual se encuentra el lote de terreno número 32, manzana 91, segunda sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda, con Narciso Saucedo López; al sur: 15.00 (quince metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda con Enrique Carpintero; al oriente: 07.00 siete metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda con Narciso Saucedo López; y al poniente: 07.00 siete metros cuadrados, colindaba anteriormente con calle sin nombre, actualmente colinda con calle Sur 44. HECHOS.- Desde hace más de cinco años, estoy en posesión como propietario e ininterrumpida del terreno "sin nombre", que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, dentro del cual se encuentra el lote de terreno número 32, manzana 91, segunda sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie, medidas y colindancias descritas en líneas precedentes, que mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor NARCISO SAUCEDO MALDONADO, según consta en el contrato de compraventa celebrado con fecha 27 de diciembre de 2006, dicho terreno se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 23 191 29 00 0000, y está al corriente en el pago, así como el mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México, como lo justifico con el certificado de no inscripción. Agrego una certificación del estado actual en el que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales, constancia expedida por el Comisario Ejidal de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde indica que el precio en cita no forma parte del territorio ejidal. Con fundamento 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación en la vía y forma propuestas, por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, una vez realizadas las publicaciones ordenadas y señalada la fecha para la celebración de la información testimonial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a doce de abril de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1799.-19 y 24 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 211597/1723/2012, ROGELIO HERNANDEZ RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 20, San Lorenzo

Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Benito Juárez, al sur: 10.00 mts. colinda con Marcos Garduño Martínez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Rigoberto Nieto Beltrán, al poniente: 16.00 mts. colinda con Esthela Díaz. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, enero 16 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1806.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

ISAIAS RIVAS RAMIREZ, con número de expediente 110/12 promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xilonostitla", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: primer norte: 135 mts. con Amado López Jiménez, segundo norte: 139.80 mts. con Vicente Arce López, al sur: primer sur: 147.70 mts. con Román Castillo Ramírez, segundo sur: 141.38 mts. con Magdalena Alemán Alfaro, al oriente: primer oriente: 30.70 mts. con Vicente Arce López, segundo oriente: 11.00 mts. con Enriqueta Castañeda, Tercer poniente: 3.00 mts. con Enriqueta Castañeda, al poniente: 72.00 mts. con Tomás de la Rosa Avila y Román Castillo Ramírez, con una superficie aproximada de: 11.529 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de enero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 233/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.70 mts. con el Sr. Ascencio Rojas Castañeda, Act. Carlos Segundo Romero, al sur: 7.90 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 60.40 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, al poniente: 35.74 mts. formando un ángulo de 4.80 mts. lindando con el Sr. Cruz Rojas y en otra línea de 31.00 mts. colinda con el Sr. Filemón Rojas Castañeda, Act. Santa Amador Olivera y Jorge Rojas Guzmán. Con una superficie aproximada de: 735.57 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 232/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00

mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. con Jorge Rojas Guzmán, al sur: 11.60 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 31.00 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. Jorge Rojas Guzmán, al poniente: 29.40 mts. con una línea de 6.15 mts. más 2.45 mts. con Cruz Rojas; Act. Eulalio Rojas Uribe y con Esteban Rojas Rojas. Con una superficie aproximada de: 441.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 223674/04/2012, C. MARIA GUADALUPE RESENDIZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en: calle 16 de Septiembre número 36, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.65 mts. con Sergio Robles Albineda, sur: 8.42 mts. con calle 16 de Septiembre, oriente: 18.32 mts. con Sergio Robles Albineda, poniente: 13.10 mts. con propiedad privada, con una superficie de: 110.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226319/21/13, C. SARA SALAZAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Luis Castro sin número, Col. San Isidro La Paz 1ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Odilón Santiago, sur: 20.00 mts. con calle Ignacio Manuel Altamirano, oriente: 15.00 mts. con calle Luis Castro, poniente: 15.00 mts. con Eduardo Olguín, con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 223676/05/2013, C. CLAUDIA INES ZURIAGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, predio de calidad urbano sin denominación ubicado en: Juventino Rosas número 20, Colonia San Isidro La Paz, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Israel y Flor Marleny Garfias Garfias, sur: 19.00 mts. con propiedad privada, oriente: 7.39 mts. con Juventino Rosas, poniente: 8.02 mts. con Blanca Estela Alcántara Martínez, con una superficie de: 146.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 223678/03/2013, C. MARIA CIDRONIA HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, predio sin denominación ubicado en: calle Loma de Chapultepec No. 8, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.18 mts. con Patricia Betanzos, sur: 15.93 mts. con María Liliana Hernández, oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, poniente: 15.20 mts. con calle Lomas de Chapultepec, con una superficie de: 299.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226939/122/13, C. CELSO MANUEL MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: Avenida de las Flores sin número, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Avenida de las Flores, sur: 16.00 mts. con Gregorio Rosas Martínez, oriente: 15.00 mts. con Marcelino Trinidad González, poniente: 15.00 mts. con Ana María López Raymundo, con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226940/06/13, C. GUADALUPE BERNABE SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Manzanillo sin número, lote 10 manzana F, Col. San Isidro La Paz 3ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, Eulalio García, sur: 15.00 mts. con lote 11, Gabina Ricarda Isias, oriente: 8.00 mts. con calle Manzanillo, poniente: 8.00 mts. con lote 14, Francisco Ramírez Rivera, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 218847/179/2012, EL C. ANGEL DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Eliceo Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al sur: colinda con Héctor Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al oriente: colinda con calle Allende y mide 15.00 mts., al poniente: colinda con Juan López y mide 15.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 189151/1490/2012, EL C. JOSE MANUEL DIAZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número, Barrio La Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.51 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al sur: 10.00 metros con calle Mariano Matamoros, al oriente: 21.32 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al poniente: 21.93 metros, con propiedad privada. Con una Superficie: 232.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 196644/1544/2012, LA C. MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Loma Alta. Col. Loma Bonita, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 10.00 (diez metros) y linda con la Av. Xinantécatl, al sur: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad del señor Javier Palma Moreno, al oriente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad de la señora Alejandra Oran Roque, al poniente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la calle Loma Alta. Superficie total aproximada: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199198/1559/2012, EL C. JUAN GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 5ª privada de Agustín de Iturbide No. 100, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con Sra. María Elena González Mejía, al sur: 10.33 mts. colinda con Sra. María Rosalía Cisneros Rivas, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª. Privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 198521/1604/2012, LA CC. JOSEFINA Y MONICA AMBAS DE APELLIDOS SAMANO MAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Vesana "A" del Llano Grande, Fracción 136, conocida como lote "8", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noreste: 29.73 metros con señor Guillermo Ortiz Garduño, al noroeste: 14.31 metros con señor Pablo Sámano Maya, al sureste: 22.99 metros con calle Paseo de la Asunción, al suroeste: en tres líneas de oriente a poniente la primera de 23.48 metros, la segunda de 4.11 metros y la tercera de 2.00 metros todas con área de circulación común interior o servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 524.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 211944/1730/2012, LA C. MARISOL FLORES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Moctezuma del Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.51 metros con Othón Montoya, al sur: 7.47 metros con Antonio Rodríguez, al oriente: 14.92 metros con Andrés Jiménez, al poniente: dos líneas, una de 5.00 metros con pasillo o área común y otra de 9.73 metros con María Eugenia Flores Ortiz. Con una superficie aproximada de: 111.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199193/1605/2012, LA C. MARIA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide No. 414, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con calle Agustín de Iturbide, al sur: 10.33 mts. colinda con Sr. Juan García López, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221318/1832/2012, EL C. MARTINEZ URIBE LEONEL ROGELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Antonio, S.N., San

Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.11 mts. colinda con Sara Ricardo, al sur: 25.50 mts. colinda con canal de Aguas Negras, al oriente: 10.50 mts. colinda con Humberto Rojas Filomeno, al poniente: 13.20 mts. colinda con Calzada de San Antonio. Con una superficie aproximada de: 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 222103/1840/2012, LA C. MERCEDES LOURDES MARTINEZ VERDUZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Manzanares No. 527, en Santa Ana Tlalpalitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 m con Mercedes Lourdes Martínez Verduzco, al sur: 21.45 m con Aurora Gómez Corral, al oriente: 20.00 m con Jaime Carrillo, al poniente: 20.00 m con Petra Plata. Teniendo una superficie de 429.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 215444/1759/2012, LA C. SONIA HIEDRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santos Degollado s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.55 m colinda con calle Santos Degollado, al sur: 12.70 m en dos líneas, la primera de 6.00 m colinda con Sr. Alfredo Salazar Santillán y la segunda de 6.70 m con Sr. César Humberto Aguilar García, al oriente: 38.65 m en dos líneas, la primera de 9.65 m colinda con Sra. Gloria Salazar Santillán y la segunda de 29.00 m con Sr. Alfredo Salazar Santillán, al poniente: 38.30 m colinda con Sr. César Humberto Aguilar García. Con una superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 200936/1611/2012, LA C. ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Juárez número 43, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.11 m con Benjamín Rangel García, al sur: en dos líneas de 11.25 m y 6.86 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al oeste: en dos líneas de 5.40 m con calle Benito Juárez y 1.68 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al este: en 7.08 m con la señora Victoria Hernández Salazar. Con una superficie aproximada de 109.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218398/1788/2012, LA C. VENTURA RIVERA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ignacio Allende, esquina con Av. Independencia en el poblado de San Miguel Toto, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 ocho metros con Efrán Rivera Mejía, al sur: 17.75 diez y siete metros con setenta y cinco centímetros con calle de Ignacio Allende, al oriente: 24.73 veinticuatro metros con setenta y tres centímetros con Av. Independencia, al poniente: 22.29 veintidós metros con veintinueve centímetros con Blas Rivera Mejía. Con superficie de doscientos noventa metros cuadrados con noventa centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218588/2012, LA C. EDITH MONTES DE OCA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado al norte de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosalva García Tinajero, al sur: 16.00 m con carretera al Pacífico, al oriente: 37.00 m con Alfonso Lievano Granados, al poniente: 37.00 m con calle de la Luz. Con una superficie de 592.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216968/1768/2012, LA C. GLORIA RODRIGUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 40.08 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 39.30 m y colinda con Vicente Vega Sánchez y Nydia Edith Reyes Rodríguez, al oriente: 7.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 7.00 m y colinda con Mateo Romero Zárate. Superficie de 277.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218681/2012, LA C. MARLEM RUBI SERRANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco,

Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.20 m y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 4.20 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta, al oriente: 100 m y colinda con Reyna Nengua Ciénega, al poniente: 100 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta. Teniendo una superficie de 420.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216969/1769/2012, LOS C.C. VICENTE VEGA SANCHEZ y NYDIA EDITH REYES RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 38.20 m y colinda con Albino Agustín, al oriente: 10.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 m y colinda con Ramón Romero Villanueva y Mateo Romero Zárate. Superficie de 387.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221637/1838/2012, EL C. ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Miguel sin número, Barrio La Loma de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: 13.09 m colindando con Efraín Sánchez Fábila, suroeste: 13.18 m colindando con el vendedor, sureste: 15.52 m colindando con propiedad de el vendedor, noroeste: 12.02 m colindando con propiedad de Efraín Sánchez Fábila. Superficie de 177.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218433/1782/2012, EL C. JOSE ALDAMA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Luis Mextepec, se conoce con el nombre de "El Bordito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m colinda con Francisco López, al sur: 65.00 m colinda con Manuel Romero, al oriente: 10.75 m colinda con Serafín Sánchez, al poniente: 10.60 m colinda con carretera Almoloya de Juárez. Teniendo una superficie de 693.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 161500/1361/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el callejón Santos Degollado número 2, en el pueblo de San Miguei Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.24 m con Luis Villalva, al sur: 13.24 m colinda con callejón Degollado, al oriente: 35.25 m con Micaela Medina, al poniente: 35.25 m con Teresa Bernal. Con una superficie aproximada de 466.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 195624/1542/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero No. 13, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con privada de Francisco I. Madero, sur: 10.00 m con Teresa Miranda, oriente: 13.50 m con Juan Carrillo, poniente: 13.50 m con Rebeca Contreras. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221320/1836/2012, EL C. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada 16 de Septiembre sin número, Barrio La Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.05 m con Librado Quintana, 19.57 m con Crecencio Martínez Avilés, sur: 31.62 m con Blanca Nieves González Sánchez, oriente: 10.25 m con privada 16 de Septiembre, poniente: 10.25 m con Librado Quintana. Superficie aproximada de 324.10 metros cuadrados (trescientos veinticuatro punto diez metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 198588/1557/2012, EL C. LUIS HURTADO REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Prol. de Ramón Pérez Cohen s/n, Delegación Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 17.30 m con el señor Gregorio Reyes Pedroza, al sur: en 17.30 m con la señora Rosa Ma. Guadarrama, al oriente: en 10.00 m con el señor Francisco Corona, al poniente: en 10.00 m con la calle Prol. Ramón Pérez Cohen. El cual tiene una superficie de 173.00 m². (ciento setenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 96332/848/2010, EL C. DANIEL GRANADOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Colonia de la Providencia, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 m con andador de paso, sur: 12.00 m con propiedad del C. Pedro Romero, oriente: 24.00 m con propiedad del C. Ernesto Germán Granados López, poniente: 24.00 m con propiedad de la C. María Guadalupe López Tapia. Superficie aproximada 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 214885/1777/2012, LA C. EVA SONIA LETICIA GARCIA VIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 8.42 m con el Sr. Alvaro Rosales Reyes, al norte: 16.08 m con Yolanda Emilia Segura Sánchez y Eva Sonia Leticia García Vivas, al sur: 13.40 m con el Sr. Juan Bastida Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 60.00 m2. (sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210584/1713/2012, LA C. ANTONIA ISIDRA MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz", número 7-A, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.45 m con calle de la Cruz, sur: 7.45 m con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 m con Sr. Leonides Romero Lara y Andrés Avila Tavarez, poniente: 20.00 m con Sr. Francisco Javier Mejía Chávez. Tiene una superficie de 149.00 m2. (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210576/1714/2012, EL C. JOSE GUADALUPE MOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y

linda: al norte: Enrique Bermúdez D. 10.00 m, al sur: privada San José 10.00 m, al oriente: Olivia Romero 22.765 m, al poniente: Lilia Torres de R. 22.78 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 207728/1697/2012, EL C. JOSE LUIS BELTRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata # 618 interior C, Colonia Miguel Alemán, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.90 metros con Ignacio Beltrán Sánchez; al sur: 13.90 metros con Antonio Enrique Consuelo Caballero; al oriente: 45.80 metros con Ranulfo Pérez Campos; al poniente: 45.80 metros con Juan Flores Rivera. Con una superficie aproximada de 636.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 206364/1692/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 309, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al oriente: 14.70 metros con el señor Juan Carrillo; al poniente: 14.60 metros con el señor Jesús Carrillo; al norte: 11.83 metros con calle Ignacio Comonfort; al sur: 12.60 metros con el señor Jesús Carrillo. El cual tiene una superficie de 178 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 223667/1866/2012, EL C. GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle de Calzada del Panteón No. 110, de la población de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: con dos líneas, la primera de 4.20 mts. la segunda de 3.40 mts. ambas líneas con propiedad de la señora Susana Romero Serrano; sur: 7.60 mts. con la calle de Calzada del Panteón; oriente: 10.60 mts. colinda con propiedad del Sr. Ambrosio León; poniente: con dos líneas, la primera de 2.25 mts. la segunda de 8.35 mts. con propiedad de la señora Susana Romero Serrano. Con una superficie aproximada de 73.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221403/1834/2012, EL C. JUAN ALBERTO SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución No. 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Constantino Pérez; al poniente: 18.40 mts. con Cecilia Santamaría Montero. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 218079/2012, LA C. SANDRA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Amemealco, Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle en Proyecto; al sur: 10.00 mts. con Venustiano Cervantes; al oriente: 21.60 mts. con Javier Hernández; al poniente: 21.60 mts. con Alejandra Flores. Con una superficie total de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221401/1835/2012, LA C. CECILIA SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución N° 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Juan Alberto Santamaría Montero; al poniente: 18.40 mts. con Gabino Rojas Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199579/1608/2012, LA C. LUCIA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el segundo paso de servicio S/N., de la calle Insurgentes, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 8.10 mts. con Juana Maya Villuendas; al sur: 8.10 mts. con Justina Maya Villuendas; al oriente: 5.97 mts. con paso de servicio; al poniente: 5.97 mts. con paso de servicio. Con una superficie aproximada de: 48.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54019/395/2010, EL C. RUBEN LEONARDO GARCIA ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 5.65 mts. con calle Zaragoza; al sur: 4.60 mts. con Martha Mallely García Miranda y 1.17 con paso de servicio; al oriente: 6.00 mts. y 3.40 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 9.40 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 46.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54022/397/2010, LA C. ROSA DE LIMA GARCIA ROSSANO, representando a la menor MARTHA MALLELY GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18 Int. 3, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 4.60 mts. con Rubén Leonardo García Rossano; al sur: 4.60 mts. con Marcos Javier García Miranda; al oriente: 7.60 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 7.60 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 34.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 222730/1848/2012, EL C. LEONARDO VELAZCO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Prolongación de Independencia S/N, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 15.10 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca; al sur: 15.10 mts. con C. Bonifacio Vilchis Rojas; al oriente: 10.00 mts. con calle 14 de Febrero; al poniente: 10.00 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 357.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191528/1523/2012, LA C. GABRIELA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Gaspar T., Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 58.00 mts.

con Felipe González; sur: 58.00 mts. con Alberta González González; poniente: 13.65 mts. con Guadalupe Santamaría; oriente: 13.65 mts. con calle Nacional. Teniendo una superficie de 791.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 170942/1407/2012, EL C. SANTOS OLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Av. Heriberto Enríquez S/N. Carr. Toluca-San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.10 mts. lineales colinda con la Sra. María Luisa Gutiérrez Calzada; al sur: 19.96 mts. lineales colinda con la Sra. Margarita Padilla Jiménez; al oriente: 7.70 mts. lineales colinda con Av. Heriberto Enríquez; al poniente: 7.50 mts. lineales colinda con el Sr. Mario Martiñón Sánchez. Con una superficie aproximada de 136.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de marzo del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 203090/1644/2012, EL C. QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlín número 604-B, en la Colonia San Bernardino, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 6.06 metros y colinda con taller mecánico; al sur: 6.39 metros y colinda con la calle Buenaventura Merlín; al oriente: 14.14 metros y colinda con María de los Santos Arambula Torres; al poniente: 14.20 metros y colinda con calle Fray Bernardino de Según. Con una superficie total de 85.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 184833/1464/2012, LA C. ELIZABETH ROMERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo entre las calles Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo Barrio La Concepción San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 21.00 mts. colinda con Jesús Aguilar Canuto; sur: 20.90 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; oriente: 17.60 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; poniente: 17.50 mts. colinda con Eloisa Verónica Romero González. Superficie: 367.65 m2. (trescientos sesenta y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191085/1515/2012, EL C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 27.20 mts. con Sergio Reyes Becerril; al sur: 26.95 mts. con Petra Reyes Sámano; al oriente: 13.62 mts. con camino; al poniente: 13.62 mts. con Santos Rojas Morales. Teniendo una superficie de: 369.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 208701/1703/2012, LA C. MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n de la Col. La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 1; al norte: 12.40 mts. con Lilia Martínez Sánchez, 2; al sur: 12.40 mts. con calle Leona Vicario, 3; al oriente: 55.00 mts. con privada Leona Vicario, 4; al poniente: 55.00 mts. con Abelino. Tiene una superficie de: 682.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 212389/1731/2012, EL C. ALEJANDRO FLORES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, camino a Mimialco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.5' con calle sin nombre; al sur: 12.50 con Venustiano Servantes; al oriente: 21.60 con Maribel Contreras Mendoza; al poniente: 21.60 con la misma propiedad del vendedor. Con una superficie aproximada de: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 210283/1708/2012, EL C. GUSTAVO ROJAS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 84.00 mts. colinda con Alfonso Hernández Rojas; al sur: 84.00 mts. colinda con privada de 4.00 mts. de ancho; al oriente: 11.50 mts. colinda con Edmundo Rojas Carmona; al poniente: 11.50 mts. colinda con Francisco Carranza, y con Luis Apolinar. Superficie aproximada de 966.00 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

Licenciado Edgar Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 12,616 de fecha 05 de abril del año 2013, autorizada con fecha 11 de abril de 2013 se hizo constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor Miguel Hernández Palomares que otorgan los señores Eufemia González Chávez quien también acostumbra usar el nombre de EUFEMIA GONZALEZ DE HERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite CESAR IVAN HERNANDEZ GONZALEZ, CINTHYA ABIGAIL HERNANDEZ GONZALEZ y ANAHY HERNANDEZ GONZALEZ, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 6.142, facción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de abril de 2013.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

465-A1.-19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 23140 del volumen 377, de fecha 18 de febrero del 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario se llevó a cabo la radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JEAN PAUL LOVE GARCIA, realizada a solicitud de la señora GABRIELA MUÑIZ RODRIGUEZ en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus, y presunta heredera, quien radicó en ésta notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la existencia de Testamento del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Texcoco, México, a 21 de marzo del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

474-A1.-19 y 30 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 13 de marzo de 2013.

**C. ANDRES CHAVEZ VALDEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Asamblea y Controversia Agraria, que promueve la C. ANDREA VALDEZ DE LA CRUZ, dentro del poblado de SAN PEDRO TOTOLTEPEC, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente 386/2012, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1802.-19 abril y 3 mayo.

GRUPO CONSULTIVO EMPRESARIAL LUESRI, S.C.**BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE ENERO DE 2013.**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 24 de Enero de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

269-B1.-19 abril, 3 y 17 mayo.

DINAMICA COMERCIAL MEXCOM, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 14 de Enero de 2013.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

269-B1.-19 abril, 3 y 17 mayo.

INNCOM PROFESIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 11 de Enero de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

269-B1.-19 abril, 3 y 17 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO
RESOLUCION

C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 124, 129 fracciones I, incisos del a) al f); II, incisos del a) al d) y III, 132 fracción III y 136 fracciones I, II, III, IV y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente en la Entidad; 1 fracciones I, II, III y IV, 2 párrafo primero, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44 párrafo primero, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracciones I y II párrafo primero, 62, 63, 68 párrafos primero y segundo, 78, 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y 80 párrafos primero fracción II y tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho y 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve apartado 203F 20000, funciones 5 y 13 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve y con motivo de la OMISION en la presentación de la manifestación de bienes por Baja en el Servicio Público, en contra del ex servidor público C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ en su carácter de Jefe de Servicio quien se encontraba adscrito al Centro Médico Ecatepec del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, que se detalla a continuación, se emitió la siguiente resolución: -----

No.	SERVIDOR PUBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA	MONTO
1	JOSUE OMAR VERGARA CRUZ	CI/ISSEMYM/MB/003/2013	OMISO/BAJA	15 DIAS	\$10,218.00

El C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó, consistente en haber sido omiso en la presentación de la manifestación de bienes por baja en el servicio, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, al cargo de Jefe de Servicio.--

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se le impone al C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ, una sanción pecuniaria consistente en quince días de su sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, equivalente a la cantidad de \$10,218.00 (Diez mil doscientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado de México, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución. -----

Inscribanse las determinaciones que anteceden en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ, que tiene el derecho de interponer los medios de Defensa correspondientes dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución. -----

Notifíquese por Edicto la presente resolución al C. JOSUE OMAR VERGARA CRUZ, para los efectos legales procedentes. -----

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de abril de dos mil trece.-

Así lo acordó y firmó Miguel Angel Pérez Lugo, Contralor Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios.-Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría

Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias
por Responsabilidad Resarcitoria

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO



Expediente: R-002/2013

Citatorio a Garantía de Audiencia

C. Arturo Carranza González

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción II, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo segundo, 49, 52, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción II, 27, 28, 30, 31, 114 primer párrafo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiuno de junio de dos mil seis, me permito solicitar su comparecencia personal el **diez de mayo de dos mil trece a las diez horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgar el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia con relación a la presunta irregularidad administrativa consistente en:

Respecto a la observación **dos** por hallazgo de auditoría en etapa de seguimiento de la **partida 3504,00** de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles; de la Auditoría Financiera practicada por el Departamento de Análisis de Egreso y Control de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, de diferentes Cuentas y Partidas de los Estados Financieros y Presupuestales Ejercicio 2010 y enero 2011, por oficio número CPL/DAI/022/12 de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce:

“... derivado de la solicitud y autorización de Recursos Presupuestales con sus respectivas firmas mediante formatos con número de folio 014300 y 014709 de fechas veintisiete de octubre y ocho de noviembre de dos mil diez, se pagó en dos ocasiones el importe de \$25,488.22 (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 22/100 m.n), por la misma obra, al (...) C. José Rubén Chaufon Rodríguez por trabajos de remodelación, mediante pólizas de cheques números 63092 y 36774; causando presunto daño al erario del Poder Legislativo...”; en su carácter de Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México conducta con la cual se presume transgresión al artículo 42 fracciones III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios **adminiculado** con el Manual de Procedimientos del Departamento de Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de México, apartado de Afectación de Recursos Presupuestales. Asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente, y que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones así como a ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, **apercibido** que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; y en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, las subsecuentes se harán a través de los estrados de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con el artículo 116 fracción III del Código en cita. Finalmente se le informa que el expediente **R-002/2013** se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días del mes de abril de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias
por Responsabilidad Resarcitoria



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

EDICTO

Expediente: **R-002/2013**
Citatorio a Garantía de Audiencia

C. José Rubén Chaufon Rodríguez.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 51, 52, 59 fracción I, 62, 63, 72, 74 fracción III, 75 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 20, 25 fracción II, 27, 28, 30, 31, 114 primer párrafo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153, 155 fracción I y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 1, 2, 3, 4, 6 fracción I, 8 fracción XXIII, 9, 10 fracción II y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiuno de junio de dos mil seis, me permito solicitar su comparecencia personal el **nueve de mayo de dos mil trece a las diez horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, México, para otorgar el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia con relación a la presunta irregularidad administrativa consistente en:

Respecto a la observación dos por hallazgo de auditoría en etapa de seguimiento de la partida 3504,00 de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles; de la Auditoría Financiera practicada por el Departamento de Análisis del Egreso y Control de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, de diferentes Cuentas y Partidas de los Estados Financieros y Presupuestales Ejercicio 2010 y enero 2011, por oficio número CPL/DAI/022/12 de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce:

“... haber gestionado y aceptado en dos ocasiones el pago de la factura número 164 de fecha trece de septiembre de dos mil diez, pagos que fueron liquidados mediante pólizas de cheque números 63092 y 63774 de fecha dieciocho de noviembre y veintinueve de noviembre de dos mil diez, con acuse de recibo de los días veinticinco de noviembre y ocho de diciembre de dos mil diez, por lo que, con dicha conducta, presuntamente causó un daño al erario del Poder Legislativo del Estado de México cuantificable en \$25,488.22 (veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 22/100 m.n), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cantidad líquida equivalente a 14.3806 salarios mínimos mensuales vigentes en la capital del Estado, área geográfica “B”, establecida por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (2013)...”; **en su carácter de prestador de servicios para el Poder Legislativo del Estado de México, por lo que se considera que presuntamente infringió los artículos 72, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente, y que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene derecho a formular manifestaciones así como a ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; y en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, las subsecuentes se harán a través de los estrados de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con el artículo 116 fracción III del Código en cita. Finalmente se le informa que el expediente R-002/2013 se encuentra a su disposición en esta Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para su consulta.**

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los doce días del mes de abril de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.



**ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.
RFC. AFO8311086M2**

FUSION

ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V. (LA "FUSIONANTE"), TEMPLE Y FORJA FORTUNA, S.A. DE C.V. y CARPENTER SERVICIOS, S.A. DE C.V. (LAS "FUSIONADAS"), resolvieron fusionarse mediante respectivas Asambleas Extraordinarias y Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de fecha 11 de abril de 2013, subsistiendo la primera de ellas y desapareciendo la restantes por absorción que de ellas hará la Fusionante.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados mediante las respectivas Asambleas Extraordinarias y Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea anteriormente indicadas y del Convenio de Fusión celebrado con esa misma fecha, en los siguientes términos:

"1.- Las partes acuerdan fusionarse, subsistiendo Aceros Fortuna, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y desapareciendo las sociedades Temple y Forja Fortuna, S.A. de C.V. y Carpenter Servicios, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas. En consecuencia, una vez que la fusión surta efectos, los patrimonios de las Fusionadas, los cuales comprenden el conjunto de sus respectivos activos, pasivos, derechos y obligaciones, serán íntegramente absorbidos por la Fusionante.

2.- La fusión se conviene en base a las respectivas Asambleas Extraordinarias y Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas fuera de Asamblea de la Fusionante y de las Fusionadas que se acompañan al Convenio de Fusión y de acuerdo a los balances generales formulados al 31 de marzo de 2013 para la Fusionante y para las Fusionadas, respectivamente, los cuales también se adjuntan al Convenio de Fusión formando parte integrante del mismo.

3.- Como consecuencia de la fusión, el capital social totalmente suscrito y pagado de la Fusionante ascenderá a la cantidad de \$20,204,000.00 (Veinte millones doscientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

4.- Las partes acuerdan que la fusión aquí acordada surtirá sus efectos entre ellas a partir del 30 de abril de 2013 y frente a terceros luego de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión ante el Registro Público de Comercio en la jurisdicción de la sociedad Fusionante de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que los principales acreedores de las sociedades han otorgado su consentimiento y respecto de todos los demás podrán solicitar de inmediato el pago de sus deudas."

Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2013.

Lic. Juan Francisco Torres Landa Ruffo
Delegado Especial
(Rúbrica).

475-A1.-19 abril.



ACEROS FORTUNA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013.

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo e inversiones temporales	15,002,641	Proveedores	32,131,566
Cuentas por cobrar - Clientes	117,168,366	Acreedores diversos	1,094,450
Cuentas por cobrar - Otros	78,236,299	Gastos por Pagar	1,501,551
Anticipos de impuestos	23,069,239	Compensaciones por pagar	10,582,860
Pagos anticipados	3,037,218	Empresas asociadas	151,550,556
Activo exigible	<u>221,511,122</u>	Otras provisiones	5,307,676
Inventarios	179,838,806	Impuestos por pagar	35,709,659
Activo realizable	<u>179,838,806</u>	Total Pasivo a Corto Plazo	<u>237,878,318</u>
Inversiones en otras empresas	35,558,690	Total Pasivo a Largo Plazo	3,558,629
Activo Circulante	451,911,259	TOTAL PASIVO	<u>241,436,948</u>
Terrenos	9,861,459		
Edificios	38,839,437	CAPITAL CONTABLE	
Mejoras a locales arrendados	13,951,772	Capital social	88,648,938
Maquinaria y equipo	83,249,574	Reserva legal	3,663,828
Muebles y enseres	7,810,237	Resultado de ejercicios anteriores	166,458,796
Equipo de computo	14,014,258	Resultado del ejercicio	-21,916,964
Equipo de transporte	10,208,055	TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>237,054,598</u>
Total activo fijo	177,934,792		
Depreciación acumulada	-152,376,226	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>478,491,546</u>
Activo Fijo Neto	<u>25,558,567</u>		
Otros Activos	122,862		
Depositos en garantía	898,858		
TOTAL ACTIVO	<u>478,491,546</u>		

Jeffrey C. Kleinschmidt
Gerente General
(Rúbrica).

Enrique Castañeda Luna
Gerente de Finanzas
(Rúbrica).



TEMPLE Y FORJA FORTUNA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO DISPONIBLE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
EFECCIO VALORES REALIZABLES	12,574	IMPUESTOS POR PAGAR	4,252,624
<i>Total ACTIVO DISPONIBLE</i>	12,574	<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	4,252,624
<i>ACTIVO EXIGIBLE</i>		<i>PASIVO A LARGO PLAZO</i>	
CTAS. POR COBRAR AFILIADAS	43,460,718	<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	0
DEUDORES DIVERSOS	2,279		
IVA ACREDITABLE PAGADO	2,384		
<i>Total ACTIVO EXIGIBLE</i>	43,465,381		
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	4,252,624
ANTICIPO DE IMPUESTOS	596,342	<i>CAPITAL</i>	
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	596,342	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>ACTIVO FIJO</i>		CAPITAL SOCIAL	40,000
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0	ACT. CAPITAL CONTABLE	21,336,792
<i>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>		RESERVA LEGAL	8,000
<i>Total OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>	0	RESERVA DE REINVERSION	2,694,372
		UTILIDADES ACUM. EJERCICIOS ANTERIORES	15,063,616
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	679,492
		<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	39,821,672
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	44,074,296	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	44,074,296

Jeffrey C. Kleinschmidt
Gerente General
(Rúbrica).

Enrique Castañeda Luna
Gerente de Finanzas
(Rúbrica).



CARPENTER SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO DISPONIBLE</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
EFFECTIVO VALORES REALIZABLES	18,966,537	CTAS. POR PAGAR AFILIADAS	85,142,358
<i>Total ACTIVO DISPONIBLE</i>	<u>18,966,537</u>	RETENCIONES A EMPLEADOS	6,819,376
		DEDUCCIONES IMP. A EMPLEADOS	1,250,882
		GTOS. POR PAGAR	9,837
		GASTOS A PERSONAL	254,576
		IMPUESTOS POR PAGAR	43,989,224
<i>ACTIVO EXIGIBLE</i>		<i>Total PASIVO A CORTO PLAZO</i>	<u>137,466,252</u>
CTAS. POR COBRAR AFILIADAS	136,723,668	<i>PASIVO A LARGO PLAZO</i>	
OTRAS CTAS. POR COBRAR NO CLIENTES	11,401,555	PROVISION P.T.U.	802,084
GTOS. PAGADOS POR ANT.Y A COM	2,696,868	<i>Total PASIVO A LARGO PLAZO</i>	<u>802,084</u>
<i>Total ACTIVO EXIGIBLE</i>	<u>150,822,090</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>138,268,336</u>
<i>OTROS ACTIVOS</i>		CAPITAL	
ANTICIPO DE IMPUESTOS	1,413,154	<i>CAPITAL CONTABLE</i>	
<i>Total OTROS ACTIVOS</i>	<u>1,413,154</u>	CAPITAL SOCIAL	50,000
<i>ACTIVO FIJO</i>		RESERVA LEGAL	10,000
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	0	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	29,592,930
<i>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>		ACT. CAPITAL CONTABLE	2,271,767
<i>Total OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>	0	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	1,008,748
		SUMA DEL CAPITAL	<u>32,933,445</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>171,201,781</u></u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>171,201,781</u></u>

Jeffrey C. Kleinschmidt
Gerente General
(Rúbrica).

Enrique Castañeda Luna
Gerente de Finanzas
(Rúbrica).



Asociación de Condóminos de la Torre Médica II A.C.

CONVOCATORIA

Con apoyo en lo dispuesto por artículo 28, 29 fracción primera, 30 y demás relativos de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y 5, 18, 24, 25, 26 y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a primera convocatoria el día 26 del mes de Abril del año 2013, en el domicilio ubicado en: Av. Benito Juárez No. 341 Col. Barrio de San Mateo Metepec, Edo. Méx, C.P. 52140 en el Auditorio del Centro Médico de Toluca, S.A., a las 20:30 hrs., a los cinco días siguientes de la fecha de la publicación de la presente en Gaceta del Gobierno, Asamblea que se desahogará de conformidad a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de presentes y declaración de quórum.
(Previo nombramiento de escrutadores)
- II. Instalación de la Asamblea.
- III. Lectura y aprobación de la orden del día.
- IV. Estatus de la administración al momento.
- V. Propuestas y en su caso elección de Administrador.
- VI. Asuntos generales.

Se ruega a los condóminos, su puntual asistencia, recordando que la segunda convocatoria en quince minutos después de la hora fijada para la primera convocatoria.

Metepec, Estado de México, a los 26 días del mes de Abril del 2013.

Doctor Enrique Urbina Martínez
Presidente
(Rúbrica).

1788.-19 abril.

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto décimo del orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2012 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2.- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje N° SCOH/GT/1226/2012, de fecha 14 de Diciembre de 2012
- 3.- Constancia de Alineamiento y Número Oficial, contenida en la Licencia de Uso de Suelo N° DU-SIAC/758/2012, de fecha 4 de Septiembre de 2012

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción I del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1.7, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2012.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Nombramiento emitido por el Director General de Administración de este H. Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre de 2012.
- Las demás que resulten aplicables

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”****EDICTO****SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA
EXP. CI/CONALEP/MB/008/2012****C. ESTEBAN RUÍZ CARBALLIDO
PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 y 16 fracción V de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 9 fracción V del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México de fecha 25 de noviembre de 1988, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 26 del mismo mes y año; 13 fracción V y 20 fracción VI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; Primero, Tercero y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el 13 de diciembre de 1993; Séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de diciembre de 1998; 2, 3 fracciones III y VI, 41, 42, 43, 53 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se servirá comparecer el próximo día 07 de mayo de 2013, a las 11:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del CONALEP Estado de México, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú *SIN*, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA que se le confirió en el Procedimiento Administrativo Disciplinario al rubro indicado, como presunto responsable de las conductas irregulares que se le atribuyen, consistentes en que: Derivado de los registros de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, se desprende que es extemporáneo en la presentación de su Manifestación de Bienes por baja, al separarse de su cargo en fecha 01 de enero de 2012. Conducta que trae aparejado el incumplimiento de las fracciones XIX del artículo 42 y II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se encuentra a su disposición para su consulta y obtención de copias fotostáticas, el expediente en que se actúa, en las instalaciones que ocupa la Contraloría Interna del Conalep Estado de México, en días y horas hábiles de oficina. Tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de defensor.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer a la audiencia de Ley, se tendrá por satisfecha la misma, en términos del artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su notificación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, abril 12 de 2013

EL CONTRALOR INTERNO**LIC. IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ
(RUBRICA).**

468-A1.-19 abril.



SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLÁS ROMERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE



NICOLAS ROMERO, A 16 DE ABRIL DEL 2013.

2 da. CONVOCATORIA

A todos los socios accionistas de SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V., se les convoca a la Asamblea General Ordinaria, y con fundamento en los artículos 166, 172, 181, 183, 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo 9^o (noveno) de nuestra acta constitutiva (14,391).

Que tendrá verificativo el próximo 21 de Abril del 2013, a las 10:00 A.M., en el domicilio ubicado en 2da. Cerrada de la calle Constitución S/N, esquina con calle Abasolo, Colonia Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Donde se trataran los siguientes puntos del Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- Lista de Asistencia.
- 02.- Declaración Legal de la Instalación de la Asamblea.
- 03.- Nombramiento de un Presidente de Debates.
- 04.- Declaración de Quórum Legal.
- 05.- Informe Financiero de los periodos 1^o de enero 2011 al 31 de diciembre 2011 y periodo 1^o de enero 2012 al 31 de diciembre 2012. Señor Juan Miguel Moreno Valdez.
- 06.- Aprobación de los Estados Financieros.
- 07.- Informe Financiero por el Consejo anterior de los Periodos Comprendidos 2004, 2005, 2006, y mitad del 2007, mismos que a la fecha se encuentran pendientes.
- 08.- Informe de la desaparición del Capital Social de la Empresa correspondiente a las Primeras 100 acciones, con un valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Dando un total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS) aproximadamente.
- 09.- Oficio dirigido a la Secretaria del Transporte, para no dar trámites a la Empresa SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.; por parte del señor Calixto Quezada Vargas.
- 10.- Informe a través de la Gaceta de Gobierno del 2008, donde manifiesta que todo trámite no realizado antes de esta fecha queda sin efecto.

- Base Cantaros III Estudio Técnico con Folio 428983S.
- Base Ejido Azotlán Estudio Técnico con Folio 956514S.

- 11.- Informe del Juicio Ordinario Mercantil W 984/2008 (TOCA 434/2010), por parte del Jurídico de la Secretaría del Transporte.
- 12.- Informe Juicio Ordinario Mercantil 514/2011.
- 13.- Informe Invasión Base Juárez y Demanda contra Carlos Pedraza.
- 14.- Informe de Unidades detenidas por la Secretaria del Transporte (Servicios Públicos).
- 15.- Expulsión de Socios Nocivos a la Empresa.

- El socio Eliseo García Rangel protagonizo pelea de Box en la Base Solidaridad con el checador Felipe Hipólito González, reportado por el socio Jesús Ronces Saucedo.

16.- Informe del Crecimiento de la Empresa.

- a) Entrega de Curriculum de la Empresa "SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V., a Grupo Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.

17.- Implementación y Aprobación de una Fianza de Garantía por parte de los Choferes.

18.- Nuevos Proyectos de Desarrollo.

- a) Implementación del Seguro Interno.
- b) Adquisición de Bienes.
- c) Implementación del Circuito Cerrado y GPS de Localización Vehicular.

19.- Restructuración del Consejo de Administración.

20.- Emolumentos.

21.- Admisión de Nuevos Socios.

22.- Asuntos Generales.

23.- Clausura de la Asamblea.

Todos los Asociados deberán acreditar personalidad como socio de la Empresa "SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, SA DE C.V., mediante acción expedida por la misma.

La cual tenían que depositar en tiempo y forma en las oficinas de la misma, en fecha del 15 de septiembre al 30 de octubre del 2012. Basado en la Publicación de Gaceta de Gobierno del Estado de México con fecha 18 de septiembre del 2012.

Por lo anterior todo Socio que no acredite su personalidad y obligaciones, no tendrá derecho de ingresar a la Asamblea.

ATENTAMENTE

ARIEL GONZALEZ SANTOS
SECRETARIO
(RUBRICA).

SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.

470-A1.-19 abril.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

“EDICTO”

EXP: OFICIO: 202G213210/346/2013. GONZALO FRIAS SAINZ; PROMUEVE, REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 1027, DEL VOLUMEN 82, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1980; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2313 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANTONIO FRANCOZ RIGALT, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR 1.- TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE CORPORACION FINANCIERA S.A. POR CONDUCTO DE SU DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARQUITECTO HUGO MAZA PADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ; 2.- EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA LA PROPIA CORPORACION FINANCIERA, S.A. POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL; 3.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ EN LO SUCESIVO EL DEUDOR Y O OTRA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL EL ACREEDOR, respecto del inmueble identificado **COMO LOTE CUATRO, MANZANA CINCUENTA Y UNO, FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS.**

EN VIRTUD QUE LA FOJA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ANTES CITADA NO SE ENCUENTRA EN EL VOLUMEN 82, SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL 2013.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**

473-A1.-19, 21 y 29 abril.



TSYS SERVICIOS CORPORATIVOS, S. A. DE C. V.

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Ingresos por servicios administrativos proporcionados a Total System Services de México, S. A. de C. V., compañía relacionada (nota 6)	\$ 85,203,744	74,555,770
Gastos de operación (principalmente sueldos y prestaciones a los empleados)	<u>(80,628,061)</u>	<u>(72,261,636)</u>
Utilidad de operación	<u>4,575,683</u>	<u>2,294,134</u>
Otros (gastos) ingresos:		
Participación de los trabajadores en la utilidad (nota 11):		
Sobre base legal	(682,672)	(907,732)
Diferida	<u>(22,280)</u>	<u>449,874</u>
Total de participación de los trabajadores en la utilidad	<u>(704,952)</u>	<u>(457,858)</u>
Otros	<u>97,031</u>	<u>35,510</u>
Otros gastos, neto	<u>(607,921)</u>	<u>(422,348)</u>
Resultado de financiamiento:		
Ingreso por intereses	315,659	289,733
(Pérdida) utilidad en cambios, neta	<u>(7,912)</u>	<u>12,347</u>
Resultado de financiamiento, neto	<u>307,747</u>	<u>302,080</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>4,275,509</u>	<u>2,173,866</u>
Impuestos a la utilidad (nota 11):		
Sobre base fiscal	2,484,300	2,474,571
Diferido	<u>338,664</u>	<u>(837,900)</u>
Total de impuestos a la utilidad	<u>2,822,964</u>	<u>1,636,671</u>
Utilidad neta	<u>\$ 1,452,545</u>	<u>537,195</u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
Director General
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
Director de Finanzas
(Rúbrica).

1805.-19 abril.

TOTAL SYSTEM SERVICES DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Estados de Situación Financiera

31 de diciembre de 2012 y 2011

(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>		<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activo			Pasivo y Capital Contable		
Activo circulante:			Pasivo circulante:		
Efectivo y equivalentes	94,547,832	127,115,705	Proveedores	\$ 16,181,117	15,694,784
Cuentas por cobrar, neto (nota 6)	18,258,538	18,124,307	Pasivos acumulados	322,819	468,923
Cuentas por cobrar a compañías tenedoras (nota 7)	1,403,735	1,679,744	Provisiones (nota 11)	8,468,641	7,639,882
Inventario de suministros (nota 8)	18,869,689	13,496,172	Impuesto al valor agregado	1,559,657	4,611,736
Impuestos a la utilidad por recuperar	25,053	1,235,263	Cuentas por pagar a compañía tenedora y relacionada (nota 7)	5,048,898	578,982
Pagos anticipados	1,241,050	1,218,199	Anticipos de clientes	9,677,885	7,846,160
Total del activo circulante	<u>134,345,897</u>	<u>162,869,390</u>	Total del pasivo circulante	<u>22,146,921</u>	<u>8,466,899</u>
Propiedad, maquinaria y equipo, neto (nota 9)	128,172,681	92,496,232	Beneficios al empleado (nota 12)	63,405,938	45,307,366
Impuestos a la utilidad diferidos (nota 13)	11,412,853	6,768,936	Total de pasivo	<u>6,628,542</u>	<u>5,022,690</u>
Activos intangibles - Incluyen amortización acumulada de \$11,151,093 y \$8,887,747 en 2012 y 2011, respectivamente (nota 3(f))	12,513,964	13,614,488	Capital contable (nota 14):	140,396,914	140,396,914
Otros activos, neto (nota 10)	1,391,455	1,965,007	Capital social	77,405,456	86,987,083
	<u>\$ 287,836,850</u>	<u>277,714,053</u>	Utilidades retenidas	217,802,370	227,383,997
			Total del capital contable	<u>\$ 287,836,850</u>	<u>277,714,053</u>
			Compromiso y pasivos contingentes (nota 15)		

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
Director General
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
Director de Finanzas
(Rúbrica).



TOTAL SYSTEM SERVICES DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Estados de Resultados

Años terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011

(Pesos)

		2012	2011
Ingresos por servicios (nota 7)	\$	244,978,953	251,624,724
Costo del servicio		<u>49,647,103</u>	<u>52,329,897</u>
Utilidad bruta		<u>195,331,850</u>	<u>199,294,827</u>
Menos gastos de administración y operación:			
Sueldos y salarios		7,635,276	7,354,880
Depreciación y amortización		24,337,144	23,031,562
Mantenimiento		22,100,478	21,716,305
Honorarios		2,124,507	1,426,338
Servicios administrativos (notas 7 y 15(a))		85,203,744	74,555,770
Otros		<u>10,064,023</u>	<u>12,266,220</u>
Total de gastos		<u>151,465,172</u>	<u>140,351,075</u>
Utilidad de operación		<u>43,866,678</u>	<u>58,943,752</u>
Otros ingresos, neto (principalmente servicios de telecomunicaciones y venta de materiales)		<u>20,620,886</u>	<u>18,619,717</u>
Resultado de financiamiento:			
Intereses ganados, neto		2,635,213	3,348,269
Utilidad (pérdida) en cambios, neta		<u>278,540</u>	<u>(203,039)</u>
Resultado de financiamiento, neto		<u>2,913,753</u>	<u>3,145,230</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		<u>67,401,317</u>	<u>80,708,699</u>
Impuestos a la utilidad (nota 13):			
Sobre base fiscal		23,126,861	18,751,810
Diferidos		<u>(4,643,917)</u>	<u>3,291,604</u>
Total de impuestos a la utilidad		<u>18,482,944</u>	<u>22,043,414</u>
Utilidad neta	\$	<u><u>48,918,373</u></u>	<u><u>58,665,285</u></u>

C.P. Jesús Miguel Navarro Torres
Director General
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Tamayo Romero
Director de Finanzas
(Rúbrica).

1805.-19 abril.